TOMO XLIII — Montevideo, Jueves 4 de Mayo de 1916 — Núm. 3101

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede á doña María Caracciolo una pensión alimenticia.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña María Caracciolo una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Abril de 1916.

R. J. ARECO.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 24 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General de la Nación.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Ley. Determínase el sueldo del alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno don Alfredo Magariños Areas, al solo efecto de su jubilación.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, equipárase el sueldo que percibe el señor Alfredo Magariños Areas, como Alguacil del Tribunal de 1.er turno, al que perciben por el Presupuesto los funcionarios de igual cargo en los Juzgados de lo Civil de 1.er turno y Departamentales de 1.o y 2.o turnos, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Abril de 1916.

R. J. ARECO.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 24 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General de la Nación.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Ley. Acuérdase una pensión alimenticia á la viuda é hijos menores de don Orestes Araújo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de Orestes Araújo una pensión alimenticia é inembargable de mil doscientos pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente gozan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 25 de Abril de 1916.

EDUARDO PITTALUGA,
2.o Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á sus efectos á la Contaduría General.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Resolución. Aprueba el proyecto de reglamento para la Sección Utiles de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

Apruébase el proyecto de reglamento formulado por la Inspección General de Hacienda para la Sección Utiles de la División Archivo y Utiles de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
Pedro Cosio.

REGLAMENTO APROBADO POR EL P. EJECUTIVO

Dirección General de Aduanas.

Reglamento para la Sección Utiles de la División Archivo y Utiles

1.o Corresponde á la Oficina la adquisición y almacenaje de los útiles necesarios en las reparticiones aduaneras de la República, la conservación y distribución de los mismos entre las diversas dependencias, y en general la administración de todo lo que se conceptúe como "muebles y útiles", incluyendo las maquinarias, combustible, etc. para el funcionamiento y reparación del material flotante.

2.o Las compras serán hechas por licitación pública ó privada, según lo requiera la ley, debiendo tenerse muy en cuenta el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de Septiembre de 1914.

3.o Con la anticipación oportuna la Sección Utiles someterá á la Dirección General de Aduanas la lista de los artículos que hayan de adquirirse para cada ejercicio económico, determinando en ella la clase y cantidad necesaria, precios de la última licitación y condiciones impuestas á los proponentes en pliego que formulará.

4.o Esta lista será precedida de un estado demostrativo de las existencias en el momento de pasarla, de las que se hubieran consumido hasta la fecha y de las que se prevean como necesarias hasta la terminación del ejercicio vigente, fijando el saldo calculado en una columna especial de la relación y en otra el costo de la provisión total.

5.o Deberá acompañarse, además, dicha lista con los muestrarios de los artículos á adquirirse, y si se tratara de libros ó impresiones, con los formularios respectivos, en uno y en otro caso con la opinión fundada por escrito, sea favorable, sea contraria, de los jefes de las reparticiones interesadas en la adquisición.

6.o Tratándose de materiales cuya compra haya de hacerse fuera de lo previsto por omisión en la lista ó por haberse agotado los adquiridos ó por dificultades de conservación, el Jefe de la Sección Utiles, con intervención y autorización de la Dirección General, librará orden contra la casa proveedora, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

7.o Las muestras de los objetos que se adquieran (impresos ó artículos de cualquier clase), serán convenientemente coleccionadas con especificación del costo y procedencia.

De la entrada de útiles, etc.

8.o La Sección Utiles estará encargada de recibir y controlar cuidadosamente las mercaderías adquiridas, observando si no se ajustaren al pliego de licitación ó á las condiciones establecidas al contratarse, y, previo conocimiento y anuencia de la Dirección, podrá rechazar los artículos que no se ajustaren á la licitación ó convenio.

9.o Cuando los objetos procedan del extranjero y fueren comprados directamente por la Dirección, ésta pasará á la Sección Utiles las facturas y demás antecedentes, para que los reciba con las formalidades correspondientes. Una vez recibida de los materiales, elevará á la Dirección las facturas conformadas.

10. La Sección Utiles llevará los libros que á continuación se indican, rigurosamente al día y con toda prolijidad y limpieza: Un libro de "Entrada de muebles y útiles", uno de "Cuentas corrientes personales", uno de "Cuentas corrientes materiales", uno de "Cuentas corrientes de oficinas", uno de "Entrada de notas" y otro de "Conformes de cuentas", además de los libros y libretas auxiliares que sean del caso.

En el libro de "Entradas de muebles y útiles" se transcribirán las facturas conformadas. En el de "Cuentas corrientes personales" se anotará la cuenta particular de cada proveedor. En el de "Cuentas corrientes materiales" la de cada asignación ó artículo. En el de "Cuentas corrientes de oficinas" se hará el cargo á cada repartición por los artículos que se le suministren. En el de "Entradas de notas" se escribirán los pedidos que dirigen los jefes de repartición, y en el de "Conformes de cuentas" se asentarán las que, conformadas por la Oficina para su pago, fueren elevadas á la Dirección.

De la salida de útiles, etc.

11. Las reparticiones serán provistas del material que necesiten, á solicitud escrita de sus jefes con la conformidad de la Dirección, debiendo recabarlo por trimestre las dependencias de afuera y mensualmente las de la Capital.

Si la Sección reputare excesivo el pedido, lo elevará á la Dirección con informe, para que resuelva.

12. La entrega del material se hará mediante recibo, para ser agregado á los legajos que se formarán con los antecedentes de cada entrega. Las dependencias de campaña remitirán el recibo en cuanto lleguen los objetos á su poder.

13. Los jefes de repartición serán responsables del empleo que se dé á los útiles y demás de sus respectivas dependencias.

Del control

14. La Sección Utiles elevará á la Dirección trimestralmente una relación circunstanciada de la entrada y salida de muebles y útiles, individualizándola por repartición.

15. Al final de cada año económico presentará á la Dirección General un estado del movimiento habido en la Oficina durante él, colocando al margen de las cifras las que correspondan al ejercicio anterior y estableciendo á la vez la Oficina á que se refiere.

16. La existencia deberá recontarse semestralmente y comprobar su conformidad con los datos que arrojen los libros.

17. La reorganización de la Sección Utiles tendrá como base un inventario general de todas las existencias en servicio, que será encomendado á los jefes de las distintas reparticiones, sin perjuicio de las medidas de comprobación que considerara conveniente adoptar.

Del pago de las cuentas

18. Al recibir las mercaderías, la Sección Utiles conformará por duplicado las facturas: una para ser entregada al proveedor y la otra para ser elevada á la Dirección cada mes, con la relación de todas las facturas acumuladas durante él, llenando un formulario del tenor siguiente:

Relación número...

Fechas	Nombre del proveedor	Concepto	Rubro	Importe
—	—	—	—	—

Las facturas y la relación, visada esta última por el Director, serán, á la vez, pasadas á la División de Contabilidad, para que las incluya en la planilla de gastos mensuales que deben ser liquidados por la Contaduría General de la Nación.

19. Presentadas las cuentas ante la División de Contabilidad, ésta las confrontará con las facturas detalladas en su poder, y estampará en cada una de aquéllas un sello que diga: "Corresponde á la relación número....." (artículo 18). Esta anotación será firmada por el Encargado de la Sección Teneduría de Libros y elevada, por el Jefe de la División, con la relación respectiva, á la Dirección General, para que disponga su pago una vez que haya recibido de la Tesorería General de la Nación los fondos correspondientes.

20. Ordenado ese pago, la Tesorería de Aduanas procederá á satisfacerlo al acreedor, quien deberá hacer entrega, en el acto, de la factura conformada á que se refiere el artículo anterior.

21. Las relaciones, con los comprobantes de pago referidos en los artículos 19 y 20, deben agregarse á la rendición de cuentas mensuales que se remiten á la Contaduría General de la Nación.

22. La División de Contabilidad llevará un libro de cuentas corrientes de los rubros que la ley de Presupuesto asigna á las Aduanas para gastos de útiles, etc., á fin de informar en cada caso sobre la disponibilidad de fondos.

Resolución. Permítese al señor P. Zani la exportación de cantidad de bronce usado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

Visto el presente escrito y resultando: Que transcurrido un año desde que se dictó la ley relativa á prohibición de metales, el señor Pirro Zani no ha podido exportar sus existencias de bronce usado ni tampoco venderlas á la industria interna por hallarse ésta provista de dicho metal;

Considerando: Que el señor Zani comprueba, con cartas de los principales talleres metalúrgicos de Montevideo, que éstos tienen stock de bronce y no necesitan comprarle dicho artículo al peticionario;

Considerando: Que, sin embargo, es procedente prevenir necesidades posibles de dicho metal si se prolonga la actual situación europea,

SE RESUELVE:

Permítase la exportación de la mitad de la cantidad que se pide, ó sea de treinta toneladas de bronce usado.

Publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
Pedro Cosio.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, con el que eleva á su consideración un proyecto de ley referente á Sociedades Anónimas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Durante la discusión del proyecto de ley creando la Inspección de Bancos se dijo en el Honorable Senado que era urgente la necesidad de legislar sobre el régimen de funcionamiento de las Sociedades Anónimas, y que, á tal efecto, se esperaba un proyecto de ley anunciado por el Poder Ejecutivo.

Ese trabajo, que se había confiado á la competencia de la Inspección General de Hacienda, ha sido terminado por ésta, y el Poder Ejecutivo lo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad, respondiendo así á la promesa de ocuparse de este asunto con el interés que merece.

Al hacer suyo el Poder Ejecutivo este proyecto formulado por la Inspección General de Hacienda, expresa implícitamente el concepto altamente favorable que le merece dicho trabajo, fruto de un meditado é inteligente estudio.

El gran vacío de nuestra legislación en esta materia es notorio, y puede decirse que si la especulación de mala fe no hace víctimas en proporciones sensibles es debido principalmente á que todavía es pequeña la esfera de acción en nuestro ambiente de negocios para las empresas que se constituyen con capital anónimo. Por otra parte, los negocios de carácter industrial ó comercial que ofrecen mayor aliciente entre nosotros han sido casi en absoluto iniciados por capital extranjero, por Sociedades Anónimas generalmente, pero constituídas en otros países.

Es necesaria una legislación previsora sobre este punto, porque la garantía de una correcta administración de las Sociedades Anónimas puede evitar la ruina de muchos hogares, salvando los dineros de los pequeños ahorristas, que constituyen la gran fuente de riqueza de una nación.

Cree el Poder Ejecutivo que este proyecto contiene todas las disposiciones que pueden responder eficazmente á los fines que la legislación se propone en esta materia.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba las modificaciones al inciso 2.º del artículo 29 del Reglamento General de la Universidad, propuestas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

(Carpeta número 499|1916).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, apruébase la siguiente modificación del inciso 2.o del artículo 29 del Reglamento General, propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina:

"Los jefes de clínica titulares y adjuntos durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser confirmados en sus puestos por otros dos períodos.

Para ser jefe de clínica titular ó adjunto se necesita poseer título expedido por la Facultad de Medicina y no haber transcurrido más de tres años de la terminación de la carrera, en el momento de la primer propuesta.

Este período empezará á contarse desde el 16 de Marzo siguiente á la rendición del último examen.

Cuando un jefe de clínica adjunto pase á desempeñar las funciones de jefe titular, podrá todavía ser designado durante dos años consecutivos para ocupar este último cargo, siempre que anteriormente no lo hubiese sido más de dos veces para ocupar el primero.

Cuando los jefes de clínica adjuntos hubiesen desempeñado su cargo durante los tres años autorizados, no podrán ser designados como jefes titulares sino durante un solo año.

Cuando el nombramiento de jefe de clínica titular ó adjunto, hecho para un período escolar, se efectúe en el segundo semestre del mismo, no se computará á los efectos de este artículo.

A los efectos de este inciso, se considerarán jefes de clínica adjuntos los titulares que, por desempeñar cargos de jefes de clínica no presupuestados, no perciben remuneración.

Las propuestas serán presentadas anualmente por los Profesores al Decano un mes antes de la apertura de los cursos."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Apruébase un proyecto universitario, por el cual se concede á los estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en el caso que se expresa, un período extraordinario de exámenes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

(Carpeta número 501|1916).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, apruébase el siguiente proyecto de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, relacionado con los estudios de Bachillerato:

"Concédese por este año á los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria cuyos estudios se sujetan á los planes anteriores al de 1910 la facultad de prestar exámenes en un período especial extraordinario que deberá cerrarse antes del 12 de Julio próximo, restringiéndose ese beneficio al límite que señala la reglamentación universitaria en cuanto á la duración del bachillerato (seis años)."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispónese sea anulado el registro de la marca «Cosmopolitan», que fué concedido á los señores Isolabella, Bado y Taborda, é inscribirla con idéntica denominación á favor del señor J. B. Kleinert Rubber Company, de Nueva York.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

(Carpeta número 1157|913).

Vistos y resultando: Que Ernesto O. Crocker, invocando la representación de J. B. Kleinert Rubber Company, de Nueva York, solicitó el 21 de Enero de 1914 el registro de la marca "Cosmopolitan", para sobaqueras, comprendidas en la categoría VI, clases 52 y 55;

Que el 10 de Julio del mismo año los señores Isolabella, Bado y Taborda dedujeron oposición alegando que el peticionario no había acreditado personería ni cumplido el artículo 15 de la ley, que exige la presentación del certificado de registro en el país de origen, y que el certificado de fojas 10 del expediente agregado carece de valor porque él demuestra que la marca se registró en París el 13 de Noviembre de 1913, es decir, doce meses después de iniciada por ellos la gestión de inscripción de la misma marca;

Resultando: Que el 13 de Abril de 1913 fué concedido á dichos opositores el registro para caracterizar las clases 1. á 79;

Resultando: Que oídos el señor. Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Cámara de Comercio, ambos opinan que debe decretarse la nulidad por tratarse de un caso de apropiación indebida; y,

Considerando: Que el certificado de fojas 10 del expediente agregado demuestra: 1.o Que la marca "Cosmopolitan" es extranjera; 2.o Que pertenece á la Kleinert Rubber Company, á cuyo nombre está registrada en París desde el 19 de Febrero de 1897, ó sea veinte años antes que Isolabella, Bado y Taborda obtuvieran el registro en la República;

Que esa prueba de propiedad no sufre merma alguna por la circunstancia de que dicho recaudo no proceda de Norte América, toda vez que la ley autoriza á exigir la presentación del certificado del país de origen, como prueba de que el registrador es industrial ó comerciante (artículo 15), pero nada dice respecto á la justificación de propiedad, la que, por lo mismo, queda librada al recto juicio de la Administración;

Que en virtud de lo expuesto es forzoso concluir que el registro de la marca "Cosmopolitan", á que alude, en 13 de Abril de 1913, es improcedente, y debe declarársele nulo, de acuerdo con el artículo 11 de la ley vigente;

Por tales fundamentos y los demás consignados en los dictámenes de la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Anular el registro precitado y disponer el de la marca "Cosmopolitan", presentado por Ernesto O. Crocker con la antedicha representación.

Devuélvanse y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. No se hace lugar á la anulación de la marca «Jaime Bech», solicitada por los señores Moretti, Ruiz y C.ía, propietarios de la denominada «Cigüeña».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

(Carpeta número 1641|1914).

Vistos estos antecedentes motivados por la anulación de la marca "Jaime Bech", registrada por resolución del 13 de Marzo de 1911 (fojas 37 del expediente caratulado "Marca Jaime Bech, de propiedad del señor Jaime Bech, de Montevideo, y oposición de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo"), anulación que solicitan Moretti, Ruiz y Cía., propietarios de la marca "Cigüeña", en virtud de

transferencia hecha por Tálice y Moretti, sus primitivos dueños (fojas 6), el 28 de Noviembre de 1914;

Atento: A que dicha acción fué deducida el 12 de Noviembre de 1914, según certificaciones de fojas 16 á 21; y

Considerando: Que el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que la acción de anulación deberá deducirse dentro del término de dos años á contar desde el día de la inscripción impugnada y que vencido ese plazo no se admitirá ninguna reclamación contra el registro;

Que, por consiguiente, el registro de la marca "Jaime Bech" no es susceptible de anulación, desde que, en la hipótesis de que su fecha fuera la del certificado, es decir, el 6 de Mayo de 1911, la acción habría sido iniciada tres años y medio más tarde;

Que es inadmisible la tesis de que la prescripción de dos años no rige para las marcas registradas, sino para aquellas en uso sin registro ó cuyo registro haya caducado: 1.o Porque la ley establece claramente que pasados esos dos años no se admite ninguna reclamación; 2.o Porque la Comisión de Legislación que proyectó la adopción del régimen mixto, en cuanto es declarativo y atributivo á la vez, estableció, al exponer ventajas de la ley inglesa, de la cual lo tomó, aunque restringiendo á dos años el plazo para las reclamaciones, que éste se acordaba para que "*todos los despojados por la inscripción*, todos los que tengan derechos preexistentes", pudieran hacerlos valer ante las autoridades administrativas, y que, fenecido el plazo, el registro tendría una autoridad "absoluta é indiscutible", lográndose en tal forma la estabilidad de las inscripciones, que es la principal ventaja del sistema tributivo, sin los inconvenientes y peligros que comportan el mejor derecho á la prioridad de la inscripción (Tomo XIII, página 310);

Considerando: Que la circunstancia de que en el certificado de fojas 27 se hable de una etiqueta especial, y no de la marca "Jaime Bech", no reviste mayor importancia ni autoriza á afirmar que la marca "Jaime Bech" no fué inscripta, toda vez que se trata de la misma marca, como puede observarse comparando el ejemplar que luce á fojas 4 del respectivo expediente de inscripción, agregado á estos autos, con el de fojas 29, agregado á dicho certificado;

Por tales fundamentos y de acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la anulación solicitada.

Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias

Mensaje á la H. Asamblea General Legislativa, al que se adjuntan antecedentes relacionados con el proyecto de ley á estudio, sobre sistema oficial de señales para ganados.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 356|3|1912).

Montevideo, Abril 14 de 1916.

Honorable Cámara de Senadores:

Hallándose á estudio de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley autorizando la inversión de $ 15.000.00 en la preparación de un sistema oficial de señales, y considerando el Poder Ejecutivo que los escritos adjuntos, presentados por los señores Emilio Avegno de Avila y Ricardo Rivas, puedan servirle de antecedentes, tiene el honor de someterlos á consideración de Vuestra Honorabilidad, solicitándole á la vez el pronto despacho de aquel proyecto para dar satisfacción á necesidades urgentes y de interés general.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Prescripciones para los casos de suministro de artículos ú obras efectuados por dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, á solicitud de otras reparticiones del Estado.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

Visto:

1.o Que á menudo por algunas de las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina se provee á otras reparticiones del Estado de artículos que sólo poseen aquéllas ó se procede á la reparación de cosas destinadas al servicio público, como sucede con las provisiones que se hacen por el Arsenal de Guerra y por el Dique Nacional y con las reparaciones que se realizan en dichos establecimientos;

2.o Que una vez hecha la provisión y el trabajo, el Ministerio de quien dependen las reparticiones favorecidas gira la cantidad correspondiente á favor de la Dependencia Militar respectiva, la cual, como no puede afectarla á los servicios de que está encargada, la vierte en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el artículo 32 de la ley de Presupuesto de 16 de Junio de 1912;

3.o Que el procedimiento seguido trae como consecuencia que se disminuyan los rubros del Ministerio de Guerra y Marina, con menoscabo de los servicios respectivos que debe atender y sin que la ley de Presupuesto legitime semejante situación, pues en realidad el artículo 32 citado se refiere á las entradas y rentas que tuvieren las instituciones del Estado que indica, entradas y rentas que evidentemente no son las que proceden de trabajos ó provisiones hechas á otras dependencias gubernativas por las del Ministerio de Guerra y Marina, pues no están previstas en el cálculo de recursos;

Atento á que en los casos que se examinan, para mantener el equilibrio debido entre los rubros de gastos presupuestados y los servicios que con ello deban atenderse en forma legal, basta con que lo que importen las reparaciones ó provisiones hechas por dependencias del Ministerio de Guerra y Marina á otras reparticiones administrativas se acredite oportunamente á uno ó más de los rubros de dicho Ministerio, tomando la cantidad correspondiente del rubro ó rubros de los otros Ministerios cuyas reparticiones hayan sido beneficiadas,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos en que por algunas dependencias del Ministerio de Guerra y Marina se suministren artículos á otras reparticiones públicas á solicitud de los Ministerios respectivos ó se hagan reparaciones siguiendo el mismo procedimiento, el importe de la cantidad que deba girarse se acreditará á los rubros respectivos del primero, tomándolo de los rubros correspondientes de los últimos y sin perjuicio de que se regularice oportunamente en la ley de Presupuesto.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1916.

1—Decreto nombrando Oficial 1.o de este Ministerio al Jefe de Sección señor Silvio Emilio Reta.

2—Resolución nombrando Jefe de Sección de este Ministerio al Auxiliar 1.o señor César Goldaracena.

3—Se nombra Tesorero de la Intendencia Municipal de Paysandú al actual Contador señor José María Rovira y para reemplazar á éste á Julio Méndez.

4-5-6-7—Decreto por el cual se faculta al Jefe Político de Montevideo para efectuar los nombramientos de personal en los cargos cuya dotación no sea mayor de $ 432.00 anuales.

8-9—Se declara cesante al comisario de la 2.a sección rural de Río Negro don Fabián Herrera, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

10—Se resuelve reponer en sus funciones al subcomisario de la 8.a sección de Durazno Arturo Silva.

11—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos ochenta y tres centésimos ($ 9.83), reintegro de lo abonado al oficial 2.o de la Jefatura de Rivera por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

12—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la diferencia de sueldo entre las situaciones de "Reemplazo" y "Cuartel" del teniente 1.o graduado Domingo González.

13—Se libra orden de pago á favor de la Compañía del Gas por trescientos veintisiete pesos setenta y tres centésimos ($ 327.73) por consumo en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

14—Se nombra el personal definitivo para el funcionamiento de las salas de juego del Parque Hotel.

15—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

16—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir semilla de avena que deberá remitir á la Jefatura de Paysandú.

17—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por treinta y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 34.65) por servicio telegráfico en Abril pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), gastos de carruaje ocasionados con motivo del asalto perpetrado al matadero de Iturbe.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por veintitrés pesos ($ 23.00), importe de la reparación de las monturas que poseen las comisarías urbanas.

20—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos veinte centésimos ($ 5.20), reintegro de lo abonado al guardia civil

de Durazno Juan Durán por gastos de conducción de un enfermo á la Capital.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por setenta y dos pesos ($ 72.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

22—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con sesenta centésimos ($ 11.60), reintegro de lo abonado al agregado militar á la Jefatura de Paysandú sargento mayor Cicerón Carrizo por gastos de conducción de una incapaz á la Capital.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

24—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la impresión del mensaje presidencial.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doscientos sesenta pesos ($ 260.00), importe de publicaciones, etcétera.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos cuatro centésimos ($ 4.04) por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

27—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos veintidós centésimos (pesos 2.22), reintegro de lo abonado al guardia civil de Durazno Lino Rodríguez por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por trescientos veintiocho pesos cincuenta centésimos (pesos 328.50), importe de los trabajos de reparación efectuados en el local que ocupa.

29—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por seis mil cinco pesos cincuenta y seis centésimos ($ 6.005.56), importe de publicaciones, suministro de útiles, etcétera.

30—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), importe de la impresión y encuadernación de 1.000 tomos del Registro General de Leyes de 1915.

31—Se resuelve desechar la propuesta formulada por el señor Pascual Mérola para proveer de 2.000 cascos de invierno al personal policial urbano de los Departamentos de campaña.

32—Se resuelve declarar que por la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó debe hacerse la convocatoria del suplente que queda en la lista respectiva, sin necesidad de pronunciarse sobre la aceptación de las renuncias de los demás miembros.

33—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de quinientos setenta y dos pesos quince centésimos (pesos 572.15) en la adquisición de mobiliario destinado á la instalación de la Oficina Dactiloscópica en la Jefatura de Colonia.

34—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de quinientos setenta y dos pesos quince centésimos (pesos 572.15) en la adquisición de mobiliario, etc., para la instalación de la Oficina Dactiloscópica en la Jefatura de Rocha.

35—Se resuelve destinar al servicio telefónico policial el trozo de línea existente entre San Carlos y Pan de Azúcar y entre Maldonado y Punta del Este, y se autoriza á la Jefatura de Maldonado para invertir cuatrocientos diez pesos (pesos 410.00) en la adquisición de materiales para el perfecto funcionamiento de la referida línea.

36—Se manda liquidar á favor de don F. Guevara la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de las subvenciones que no le fueron liquidadas á la banda de música que dicho señor dirigió en Fray Bentos.

37 á 70—Se expide carta de ciudadanía á favor de Domingo Astiazú, Francisco Zeeto, Francisco Altamira, Francisco Barros, José Bautista y Seco, Manuel Blanco, Marcelino Cimadevilla, Eleuterio Corro Ramírez, Augusto Cano, Salvador Costa, Vicente Costa, José Cotelo, Manuel Calvar, José Ferreño Corrales, Manuel Fernández Alzamora, José Frezza, Hermenegildo Freire, Alonso García Morgado, José García Villar, Manuel Hernáez, José Iglesias, Natalio B. Losno Colombo, José Migues, José Maturro, Baldomero Martínez, Celestino Martínez, Angel Passinetti, Antonio Podestá, Manuel Pita, Herminio Rozas, Antonio Siz, José Seitjes, Francisco Samberti y Manuel Villar.

71—Se libra orden de pago á favor de A. Barreiro y Cía. por cuatro pesos (pesos 4.00), importe de la provisión de papel florete á la Junta Electoral de Cerro Largo.

72—Se concede prórroga de licencia por dos meses más al comisario de salubridad de Canelones don Froilán Vázquez Ledesma.

73—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por doscientos ocho pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 208.45), importe de las reparaciones practicadas en el edificio de la comisaría de la 8.a sección.

74—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

75—Se declara pensionista del Estado á la señorita Angelina Ilia Arraga, hija del Contador de la oficina de los impuestos de seguridad, alumbrado y salubridad (Intendencia Municipal de Montevideo) don Antonio L. Arraga, con derecho á percibir la suma de cuatrocientos pesos (pesos 400.00) anuales.

76—Se declara que la Intendencia Municipal de Rocha debe presupuestar la mitad del sueldo del Secretario señor Arturo Lagomarsino mientras dure la suspensión preventiva que le fué impuesta.

77—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á una partida de materiales de consumo para el funcionamiento de la Usina Eléctrica de Salto.

78—Mensaje y proyecto de ley por el que se aprueban los contratos ad referéndum celebrados por la Empresa de Caños Maestros y la Junta Económico-Administrativa de Montevideo con fecha 23 de Febrero de 1916 y con el Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio del Interior el 2 de Mayo pasado y se da nueva organización á la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Canelones—Se eleva un recorte de "La Idea" de Santa Lucía sobre juegos de azar en la 2.a sección del Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Minas —Su nota solicitando fondos de la Deuda "Interior de 1915" para obras de vialidad.

—Se da vista por diez días á V. Calusso de la comunicación del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno sobre remisión del expediente de la sucesión Z. Rosas contra el Fisco.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre prohibición del empleo de papeles de varios colores mezclados en las fiestas que se realicen.

—A la Jefatura Política de Canelones —Antecedentes relativos al concurso policial que debe prestarse á los Inspectores de Abasto.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes relativos al cambio de chapas de nomenclatura y numeración de la ciudad.

—A la Intendencia Municipal de Rivera —Expediente de la sucesión Espalter sobre concesión de solares en la planta urbana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Intendencia Municipal de Salto sobre devolución del expediente de Birrotto y Galenao sobre apertura del camino á Constitución.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de M. Azalegui sobre desvío de un camino en la 9.a sección de Soriano.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Solicitud de jubilación de M. Rosas, capataz de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

—A la Dirección General de Avalúos— Antecedentes relativos á la demolición de un edificio contiguo al de la Jefatura Política de Minas.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas sobre refuerzo de rubro en sus presupuestos.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos al nuevo servicio de alumbrado de la ciudad de Melo (Cerro Largo).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de J. M. Orozco sobre encallamiento y desvío de caminos en la 5.a sección de Cerro Largo. Nota de la Intendencia de Durazno sobre envío de copias de planos del Departamento.

—A la Intendencia de San José—Antecedentes relativos á la intervención municipal en lo que se refiere al nuevo horario obrero y su reglamentación.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Paysandú sobre instrucción de un sumario al encargado y á un peón del Corralón Municipal.

—Al Tribunal de Apelaciones de 1.er turno—Antecedentes relacionados con las obras de pavimentación de la ciudad de Flores.

—A la Intendencia de Minas — Antecedentes relativos al desagote de pozos existentes en la cárcel pública de la ciudad.

—A la Intendencia de Paysandú—Su nota sobre trasposición de rubros.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de J. Dévoli sobre devolución de la suma abonada por compra de terreno municipal en Paysandú.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de González, Capurro y otros sobre trazados de calles en el Salto.

—A la Junta Electoral de Cerro Largo —Su expediente relativo al pago de las cuentas adeudadas por publicaciones, etcétera.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando un recado completo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando dragonas de cuero, tiros de sable, etcétera.

—Se manda proveer por Secretaría— Una medalla distintivo para el señor Oficial 2.o de la Jefatura Política de Rivera.

—Se expide testimonio de los servicios prestados á la Administración Pública por don Teófilo A. Collazo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE MAYO DE 1916.

1—Apruébase el procedimiento observado por el Consejo de Administración

del Puerto en las operaciones de descarga de 26.000 bolsas de azúcar consignadas á la refinería de los señores Díaz, Aznárez y Compañía.

2—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de un cajón y un fardo conteniendo chapas de aluminio á que hace referencia la solicitud del señor A. E. Magariños.

3—Se dicta resolución en una solicitud del señor Juan de Pineda relativa á la introducción de calentadores económicos de alcohol desnaturalizado.

4—Permítese al bodeguero de Canelones señor Antonio Raffo elaborar, con carácter de ensayo, una pequeña partida de vino seco.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para asegurar contra incendio en el Banco de Seguros del Estado por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el Depósito de Desnaturalización de Alcoholes ubicado en la calle Millán número 14.

6—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para que en casos de infracción á la ley de vinos en que no sea posible hacer el cobro de las multas se pueda adjudicar al respectivo denunciante el vino que haya motivado la infracción.

7—Permítese la exportación con destino al Paraguay de 9 cajones conteniendo 80 gruesas de carreteles de hilo á que hace referencia la solicitud de los señores Faggioni y Compañía.

8—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de tres mil quinientos diez y nueve pesos setenta y siete centésimos ($ 3.519.77) para pago á los señores Cammarano y Cía. de la provisión de vestuarios de verano para el personal de las Receptorías.

9—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para encomendar á los Talleres Gráficos del Estado la impresión de los valores para la percepción de los impuestos á los fósforos, tabacos, cigarros y cigarrillos durante el próximo ejercicio económico, por la suma de quince mil cuarenta y cuatro pesos ($ 15.044.00).

10—Déjase sin efecto la resolución de 7 de Julio de 1915 por la que se encomendaba á la Junta de Administración Militar la provisión á la División del Resguardo de 70 gorras é igual número de chapas, aceptándose el presupuesto de la casa Mérola por la suma de doscientos diez pesos ($ 210.00).

11—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de 200 toneladas de cocke de gas y 400 ídem de carbón antracita á que hace referencia la solicitud de los señores Wilson Sons y Compañía.

12—Se resuelve reconocer á favor de los empleados de la Contaduría General de la Nación señores J. Carlos Neves, Octavio C. Martos, José D. Evia, A. Fernández Antuña, Carlos Mestre y Pedro Macchi la suma de seiscientos treinta y cinco pesos ($ 635.00), de acuerdo con el decreto de 12 de Agosto de 1915.

13—Permítese la exportación con destino al Brasil de los artículos á que hace referencia la solicitud de los señores F. Rocco y Compañía.

14—Permítese la inversión por la Receptoría del Salto de la suma de ciento diez y nueve pesos sesenta y un centésimos ($ 119.61) en las refacciones á efectuarse en la línea telefónica de su jurisdicción.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00) en el arreglo de una casilla anexa al local que ocupa la División de Contabilidad.

16—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el presupuesto de este Ministerio, desde el 15 de Marzo próximo pasado y durante todo el ejercicio, la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales para pago del alquiler de la casa que ocupan las oficinas de esta Secretaría.

17—Permítese la exportación con destino al Brasil de 10 rollos de alambre galvanizado á que se refiere la solicitud del señor Justo A. Iglesias.

18—Autorízase á la Receptoría del Carmelo para descargar por caja la suma de cinco pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 5.74), invertida en el mes de Marzo próximo pasado en la transmisión de telegramas.

19—Autorízase á la Receptoría de la Colonia para descargar por caja la suma de nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.59), invertida en Marzo próximo pasado en el pago de derechos de giro.

20—Se manda entregar á la Oficina Nacional del Trabajo la suma de cuarenta y dos pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 42.43), destinada á sufragar el importe de las tarjetas de libre tránsito en los tranvías que usan los Inspectores del Trabajo en la Capital.

21—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para encargar al agrimensor don Facundo Machado la mensura de la fracción arrendada de los campos fiscales de Santa Teresa.

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver al patrón Timoteo Ramos la suma de diez y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80) que se le descontó de su haber de Noviembre próximo pasado.

23—Autorízase á la Agencia de Rentas de San Ramón (Departamento de Canelones) para utilizar los servicios de la señorita Elina Ferrer Arufe, en calidad de auxiliar, durante dos meses.

24—Autorízase á la Receptoría de Mercedes para descargar por caja la suma de cincuenta y seis centésimos ($ 0.56), invertida en la transmisión de un telegrama.

25—Declárase á la señora Manuela Lista de Rossi pensionista civil con derecho al goce de una asignación anual de ciento treinta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 139.96).

26—Declárase al señor Francisco Graña jubilado del cargo de ex marinero de la División de Resguardo con una asignación anual de ciento ochenta pesos (pesos 180.00).

27—Autorízase á la Agencia de Rentas de San Antonio (Departamento de Canelones) para utilizar los servicios en comisión de la señora Dolores Abuaga de Alfaro por el término de tres meses.

28—Declárase al señor Germán Núñez jubilado del cargo de ex comisario inspector suburbano de la Jefatura Política de Montevideo con una asignación anual de mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 1.486.50).

29—Autorízase el descargo á la Receptoría de Río Branco de la suma de treinta y un pesos con setenta y un centésimos ($ 31.71), invertida en el mes de Marzo próximo pasado en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

30-31-32-33—Concédense los plazos que solicitan los señores Juan Pastorino, José Galmarini, Italo Descalzi y Eugenio Barth y Cía. para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

34—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.00) en las refacciones á efectuarse en el patio nuevo de despacho.

35—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00) en las reparaciones á efectuarse en la lancha automóvil "Presidente Viera".

36—Cúmplase á la ley por la cual se acuerda una pensión de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales á doña María Caracciolo.

37—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

38—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de once toneladas de óxido de manganeso solicitada por el señor Juan B. Bado.

39—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar el presupuesto del señor Manuel Martínez, por la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), para efectuar reparaciones en el guinche del vapor "Chapicuy".

40—Autorízase á la Agencia de Rentas de San Bautista (Departamento de Canelones) para utilizar los servicios en comisión de don Ricardo Mourat durante el resto del actual ejercicio.

41—Autorízase la devolución al señor Santiago Rocca de la suma de trescientos ochenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 386.25), abonada de más por impuesto inmobiliario en el ejercicio de 1913-914.

42—Cúmplase á la ley que equipara á los efectos de la jubilación, el sueldo que goza el señor Alfredo Magariños Areas como alguacil del Tribunal de 1.er turno al que perciben los demás funcionarios de su categoría.

43—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

44—Se dicta resolución en el expediente de varias Empresas de Ferrocarriles de la República sobre aplicación de la ley de 14 de Enero de 1916 sobre ausentismo.

45—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para reintegrar al guarda de 4.a clase de la División de Resguardos de la Capital don Alejandro Monge la suma de once pesos con veinticinco centésimos ($ 11.25) que le fué descontada para pago de suplente.

46—Se manda entregar á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado la suma de ciento sesenta y siete pesos sententa y cinco centésimos ($ 167.75) para pago de los muebles de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Canelones.

47—Se dicta resolución en el expediente del señor Antonio Rovira sobre devolución de derechos por el despacho de 59 bocoyes de vino.

48—Se manda abonar al Arsenal de Guerra la suma de doscientos cuarenta y tres pesos diez centésimos ($ 243.10), importe de la reparación de 15 carabinas y 2.000 cartuchos que fueron entregados á la Dirección General de Aduanas para la Receptoría de Artigas.

49—Se manda entregar á la Dirección General de Avalúos la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00) para pago de los muebles y útiles destinados á la Oficina de Empadronamiento de Minas.

50—Declárase que el artículo 4.o del decreto de 21 de Septiembre de 1915, que establece que los locales del comerciante que á la vez sea bodeguero deben hallarse completamente separados, comprende tanto al comerciante bodeguero como al detallista que á la vez sea bodeguero.

51—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para disponer de la suma de ocho pesos ($ 8.00) mensuales para pago del alquiler de la casa que ocupa el Resguardo denominado "Campodónico".

52—Permítese la exportación con destino al Brasil de los materiales á que se refieren las solicitudes de 28 de Marzo y 5 de Abril del corrietne año de los señores F. Rocco y Cía.

53—Concédese la prórroga de tres meses sobre el plazo que le fué acordado á la "Ulen Contracting Company" para funcionar en el país.

54—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al empleado denunciante, de las

mercaderías encontradas á bordo del vapor italiano "Angela" sin manifestar.

55—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para entregar la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) al auxiliar de la Agencia de Rentas de Pando don Juan F. Rava para pago de gastos ocasionados con motivo de una comisión.

56—Se resuelve reconocer en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Agosto de 1915 la suma de cuatrocientos veintiséis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 426.64) á favor del 2.o jefe de la Oficina de Utiles don Leonardo Ripoll, por tareas extraordinarias.

57—Acéptase la renuncia que del cargo de auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Minas ha presentado don A. Ferrario Porta, nombrándose en su reemplazo al que lo es 4.o, don Carlos M. de Medina; en reemplazo de éste al Agente de Sellos y Timbres don Héctor Carbonell Espondaburo y para subrogar á éste, al ciudadano don Esteban Soca Ilietz.

58—Se dicta resolución en la gestión de la señorita Elena Castro Biedma para que se le mande liquidar y abonar sus pensiones por el tiempo que lleva residiendo en Buenos Aires.

59—Nómbrase patrón de falúas al marinero de 1.a clase del Resguardo de la Capital don Gerardo Rodríguez.

60—Se resuelve reconocer en la forma establecida por el decreto de 12 de Agosto de 1915 la suma de noventa pesos cincuenta y seis centésimos ($ 90.56) á favor de las guardaalmacenes que indica el Consejo de Administración del Puerto en su nota de 22 de Marzo próximo pasado.

61—Se dicta resolución en la apelación interpuesta en el expediente seguido á los señores Miguel Torrens y Pedro Carbone por infracción á la ley de 17 de Julio de 1903.

62—Permítese la importación libre de derechos de la partida de 5.000 kilogramos de plomo en cinta á que hace referencia la solicitud del señor José Primavesi.

63—Se dicta resolución en el expediente seguido contra don Miguel O. Oneto por infracción á la ley de 19 de Diciembre de 1900 sobre tabacos.

64—Autorízase la devolución al señor Mariano Navarro de la suma de siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), abonada de más por concepto de impuesto municipal.

65—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para descontar del sueldo del capataz Carlos Onetti la suma de cuarenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 42.75), importe de las mercaderías contenidas en un cajón de propiedad de los señores Podestá, Moreno y Cía. que fué sustraído del depósito á cargo del referido capataz.

66—Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

67—Acuérdase al Agente de Rentas del Tala don Guzmán Asuaga una prórroga de licencia por el término de un mes, designándose en su reemplazo al auxiliar de la Agencia de Pando don Juan F. Rava.

68—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Taranco y Cía. las sumas de trescientos treinta y dos pesos diez centésimos (pesos 332.10) y ciento veintisiete pesos veinte centésimos ($ 127.20), importe de la diferencia resultante del remate de 54 líos de cohetes de la India y 6 cajones de fósforos de cera de su propiedad.

69—Permítese la exportación con destino á Corumbá (Brasil) de tres tambores de soda cáustica á que se refiere la solicitud de los señores Staudt y Cía.

70—Concédese el plazo de 40 días solicitado por los señores Minvielle Sarthou Hnos. para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

71—Autorízase á la Contaduría General de la Nación para invertir la suma de mil novecientos ochenta y ocho pesos (pesos 1.988.00) en la adquisición de libros en blanco y formularios impresos para el servicio de las diversas secciones de su dependencia en el ejercicio 1916-917.

72—Amplíase en la suma de $ 4.00 la resolución de 15 de Septiembre de 1915 relativa á la impresión de 200 boletos conteniendo la relación de los artículos no sujetos á la patente extraordinaria de 5 o|o para ser distribuídos entre las oficinas receptoras.

73—Se manda entregar á la Oficina Nacional del Trabajo la suma de cuarenta y dos pesos cuarenta y tres centésimos ($ 42.43), importe de las tarjetas de abono de tranvías correspondientes á los Inspectores del Trabajo que desempeñan sus funciones en la Capital.

74—Se manda vertir en la Tesorería General la cantidad de mil trescientos sesenta y ocho pesos con nueve centésimos ($ 1.268.09), procedente de montepíos descontados á varios jubilados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

75-76-77-78—Concédense los plazos que solicitan los señores Martínez Hnos., José Estefanel é hijos, Prat Hnos. y Abraham Ubaldi para colocar sus establecimientos industriales en las condiciones estipuladas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

79—Se dicta resolución en las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Impuestos Internos relativas á varios expedientes en que se discute la aplicación del impuesto de bebida similar á vino dispuesta por la misma á varias partidas de vermouth.

80-81-82-83-84—Se mandan pagar las cuentas provisorias de garantía de las distintas Empresas de Ferrocarriles correspondientes al primer trimestre del corriente año.

85—Permítese la exportación de treinta toneladas de bronce solicitada por el señor Pirro Zani.

86—Se manda liquidar á favor de la Compañía "Western" la suma de cincuenta y tres pesos sesenta y cinco centésimos ($ 53.65), importe del servicio telegráfico efectuado en Marzo próximo pasado.

87—Declárase al señor Polonio Sosa jubilado del cargo de guardia civil de la policía del Departamento del Durazno con derecho á una asignación anual de ciento cuarenta y dos pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 142.59).

88—Declárase al señor Cándido Galán jubilado del cargo de auxiliar de la Jefatura Política de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de cuatrocientos cincuenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 453.60).

89—Concédese á los menores María Angela, Héctor David y Lidia Venus Baltrons el derecho al traspaso de la pensión alimenticia de ciento veinte pesos (pesos 120.00) anuales que percibía la finada madre de dichos doña Angela Margarita Seregul.

90—Declárase al señor Teófilo Zaballa jubilado de la Nación del cargo de Comisario de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo con derecho á una asignación anual de setecientos ochenta pesos ($ 780.00).

91—Se resuelve que la pensión de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 187.50) mensuales de que gozaban las señoritas María Teresa Vázquez, Hortensia V. Vázquez y señora Catalina Pons de Vázquez, continúe liquidándoseles á favor de estas dos últimas, como viuda é hija, respectivamente, del causante doctor Laudelino Vázquez, en razón de haber contraído matrimonio la primera de las citadas.

92—Se manda entregar á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales la suma de ciento ochenta y tres pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 183.49), importe de los aparatos y trabajos llevados á cabo en la red telefónica de este Ministerio.

93—Se manda entregar al Habilitado de la Secretaría de este Ministerio la suma de mil quinientos tres pesos con treinta centésimos ($ 1.503.30) para pago de varias cuentas.

94—Apruébase el horario de 7 á 11 horas y de 13 á 17 horas establecido por la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, á regir desde el 1.o del corriente mes para los guardasalmacenes de 1.a y 2.a clase que prestan servicios en los hangares y depósitos situados sobre los muros.

95—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para ampliar hasta el 30 de Mayo próximo el plazo acordado por el decreto de 17 de Enero próximo pasado á fin de que los interesados puedan interponer reclamos á los aforos de la propiedad inmobiliaria en los Departamentos del litoral é interior.

96—Se resuelve autorizar á la Administración de Rentas de Cerro Largo para nombrar un auxiliar en comisión por el término de 4 meses con la asignación de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales.

97—Se resuelve que la Administración de Rentas de la Colonia liquide á favor del Agente Fiscal Letrado del mismo Departamento la comisión del 10 o|o que le corresponde percibir sobre el impuesto hereditario abonado por la sucesión de don Zacarías Zabala.

98—Cúmplase á la ley por la que se acuerda pensión á la señora viuda é hijos menores de don Orestes Araújo.

99—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

100—Declárase pensionista civil á la señora Adela Navia de Rivero con derecho á una asignación anual de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288.00).

101—Suspéndese por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al patrón del vapor nacional "Tangarupá" don Manuel Falca.

102—Declárase al señor Rafael de Mier jubilado del cargo de ex Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Francia con derecho al goce de una asignación anual de mil doscientos tres pesos con diez centésimos ($ 1.203.10).

103—Se manda entregar al señor Bernabé Michelena la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para solventar los gastos que se le ocasionen en Buenos Aires con motivo de vigilar la parte artística de la reacuñación de la moneda de plata de que es autor.

104—Declárase pensionista civil á la señora Ana Chiarella de Iriarte con derecho al goce de una asignación anual de trescientos diez y seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 316.35).

105—Autorízase á la Agencia de Rentas de Castillos para designar un empleado en comisión por el término de dos meses.

106—Declárase al señor Jacinto Martínez jubilado de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 134.72).

107—Concédese á las señoritas Ester, Arminda y Marcela Almeida el traspaso de la pensión de ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 864.00) anuales que disfrutaba la finada madre de dichas, señora Ester Fajardo de Almeida.

108—Se dicta resolución en una denuncia de infracción á la ley de ocho horas por el propietario de un puesto de

verduras en el Mercado del Puerto, señor Bartolo Giuria.

109—Declárase al señor Abelardo Núñez, jubilado de la Nación con una asignación anual de doscientos veinte pesos con ochenta centésimos ($ 220.80).

110—Se dicta resolución en un oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno relativo á los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la Vida y Caja de Pensiones "La Mutua" en liquidación", disponiendo la entrega de valores á los síndicos señores Conrado Rücker y José Durán y Vidal.

111—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto de la Administración de Rentas de Tacuarembó la suma de veinte pesos ($ 20.00) mensuales, destinada á cubrir el aumento de alquiler de la casa que ocupan sus oficinas.

112—Autorízase el funcionamiento de una Agencia de Papel Sellado y Timbres en la ciudad del Durazno, designándose á don Fernando Pérez como jefe de la misma.

113—Se manda entregar al Tesorero de Aduana la suma de cien pesos ($ 100.00), para serle abonada al guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo don Miguel Lagomarsino, importe de los haberes correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y 15 días de Diciembre del año próximo pasado.

114—Se manda abonar al guarda de 3.a clase de la División de Resguardo don Teófilo T. Jimeno la suma de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) que se le adeuda por gastos extraordinarios.

115—Declárase pensionista civil á la señora Juana Hernández de Arquimbau con derecho al goce de una asignación anual de ciento cincuenta y dos pesos con siete centésimos ($ 152.07).

116—Apruébanse las cuentas de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por el ejercicio 1914-915.

117—Declárase al señor Jacinto de León jubilado de la Nación con derecho á una asignación anual de novecientos sesenta pesos ($ 960.00).

118—Autorízase el horario proyectado por la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo" para el personal de su dependencia.

119—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Ezequiel Miranda.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre registro de la marca "M. U. U.", controversia entre los señores Juan Benveñuty y Marcel Hartnig y Cía. Idem idem "Bandera de Artigas", de Rabe, Walder y Cía. Idem idem "Globe", controversia entre el señor Santiago Guido y los señores Manetti y Cía. Expediente de María Peluffo sobre jubilación.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre privilegio "Mejoras relativas á insecticidas, baños de ovejas, vermífugos y sus similares", de los señores Mac Dougall, de Inglaterra. Expediente de Luisa Casterán sobre jubilación.

—A la Contaduría General de la Nación—Expediente de Zenaida Rothfuss sobre jubilación.

—A la Cámara de Comercio—Expediente sobre registro de la marca "El Pintorcito", controversia entre la National Lead Company, de Nueva York, y el señor Francisco Ventura. Idem idem "Standard", controversia entre Barclay y Cía. y A. M. Fernández y Cía. Idem idem "Toledo", controversia entre Coates y Cía. y A. D. Martín y Cía. Idem idem "Redamptine" y "Chartronina", de los señores A. M. Fernández y Cía. Idem idem "Casa de la Cerveza", del señor Orsini M. Bertani. Idem idem "Pavo Real", controversia entre los señores Bischoff y Rodatz y los señores Barclay y Cía.

—A la Comisión Asesora de Bellas Artes—Propuesta del señor A. Alberto Gonçalves ofreciendo en venta un cuadro del pintor nacional Juan M. Blanes.

—Se concede vista á los señores A. M. Fernández y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Reserva Nectar". Idem á los señores S. Giovanetti y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "El Faro".

—En el expediente sobre registro de la marca "Indian" se concede vista, por su orden, á la Hendee Manufacturing Company, de Estados Unidos de América y á la Sociedad Fabricantes Unidos Inc., de Buenos Aires.

—Se concede un nuevo término de prueba en el expediente sobre registro de la marca "Infantina" solicitado por los señores Vilmar, Rimpler y Cía., de Buenos Aires, y oposición del señor Pedro Bozzolo.

—Se concede vista á los señores Jaime Saponare y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Eritrol".

—En el expediente sobre registro de la marca "La Diva" se acuerda un nuevo y último plazo de diez días á la Dominion Corset Company, á fin de evacuar la vista conferida el 25 de Febrero próximo pasado.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes iniciados por por la señorita Sofía Baco Laborde, profesora de bibujo del Liceo de Minas y Secretaria del Instituto Normal Departamental, solicitando acumulación de sueldos. Nota del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando $ 20.00, importe de la multa á Marcelino Petrisans por infracción á la ordenanza municipal del 18 de Octubre de 1911. Pedidos de becas extraordinarias formuladas por las señoritas María y Mercedes Sánchez. Gestión del profesor J. Gilbert solicitando autorización para dar clases de francés en las escuelas de varones de Las Piedras.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicias fechas 14, 18 y 24 del corriente mes comunicando la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan.

—A la Contaduría General, avisándose—Planillas del producido de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno en la segunda quincena de Marzo último y la de 1.er turno durante el expresado mes. Mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la designación de don Germán Schusselin para auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en reemplazo de don José León Gard, que renunció.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Pliego de condiciones para la adquisición de hulla de vapor formulado por el Laboratorio de Máquinas de la Facultad de Ingeniería. Nota del Instituto Meteorológico Nacional relativa al proyecto de determinación de coordenadas geográficas en los puntos principales del territorio de la República. Antecedentes relativos á la delimitación de las secciones judiciales 3.a y 13.a del Departamento de Colonia.

—A la Universidad—Gestión del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó sobre división de grupos de las clases de Dibujo y Francés. Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando contribución para la construcción de un ascensor eléctrico en el edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería. Nota de este Ministerio comunicando haberse concedido tres meses de licencia por motivos de enfermedad al Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Antecedentes relacionados con quejas formuladas por el Director del Liceo de Rivera contra varios alumnos de la institución.

—Pasan al Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno los antecedentes relativos á la destitución de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos Héctor Patiño y Laurinda González de Dulac.

—Se acusa recibo y archiva la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto que designa al doctor Pablo Varzi (hijo) encargado del despacho de la Secretaría del Interior mientras dure la convalescencia del Secretario titular doctor Baltasar Brum.

—Se archiva la nota del Liceo Politécnico del Salto relativa á las obras de reparación del edificio que ocupa y otra de la Oficina de Canje comunicando haber remitido á la Universidad 20 ejemplares del Anuario Estadístico del Uruguay de 1911-1912.

—Oportunamente se resolverá en la gestión de la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro solicitando sesenta pesos ($ 60.00) para cubrir el déficit ocasionado con motivo de los exámenes de fin de curso de 1915 y en la de los señores Américo R. Escuder y Julio Nin Lavalleja y Eduardo González Posse relacionada con los estudios de Bachillerato para Matemáticas; y la nota de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria relacionada con el nombramiento de profesores para los Liceos Departamentales.

—Se designa al señor Agente Fiscal Letrado de Rivera para subrogar al de Tacuarembó en el juicio de conciliación para reclamar de sus detentadores 7.000 kilómetros de campo pertenecientes al Fisco, ubicados en el referido Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas solicitando el pago de derechos adeudados por la Universidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la doble propuesta formulada por la Comisión de Instrucción Primaria de Minas y por el Inspector Departamental para la provisión del cargo de auxiliar, por renuncia del que lo ejercía. Apelación interpuesta por la Comisión Departamental del expresado Departamento en el incidente surgido entre ella y el Inspector Departamental.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la planilla de jornales por la quincena número 2 de obras realizadas en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre provisión de materiales á la Asistencia Pública Nacional para las obras del Hospital Pereyra-Rossell.

—Vuelve á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras de desagüe en el hospital de Colonia.

—A la Comisión Fiscalizadora del Ferrocarril Panamericano pasa el resultado del producido del ferrocarril de Durazno á Trinidad en el día 26 del mes de Abril próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varios comprobantes por gastos realizados en las obras del Semillero Nacional.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre el movimiento de caja habido en la Comisión de Estudios de Irrigación de Febrero próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de gastos motivados por una inspección que se realizó al hospital de Colonia.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre reparaciones en el camino de Capurro á San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los Almacenes por provisión de útiles en Marzo próximo pasado á la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración del Servicio de Autobus sobre remisión de 100.000 boletos de tres centésimos.

—Se nombra peón caminero de la carretera á la Barra de Santa Lucía á don Marmando Carrique.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con obras en el edificio de la Subreceptoría del Chuy.

—A informe de la Administración del Servicio de Autobus pasa un escrito del señor Luis A. Rosas, ex guarda del Servicio de Autobus, solicitando reposición en su puesto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ministerio del Interior — Comunica que se ha nombrado comisario de órdenes de la Jefatura Política de Durazno al coronel graduado Pedro Silva.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

2—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Cabo Corrientes".—Informe el Consejo Nacoinal de Higiene.

3—Carolina Mieres de González, hija de la pensionista señora Carolina Barrios de Matos—Solicita pago de los haberes que á dicha señora correspondían por Noviembre y Diciembre últimos.—Informe la Contaduría General.

4—Compañía de Enfermeros y Camilleros—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Julio Saltó.—Vuelva á la Contaduría General para que informe respecto á lo expuesto por el Estado Mayor del Ejército.

5—Desiderio Asconega, ex soldado — Pedido de reconsideración de un decreto no haciéndole lugar á ser incluído en listas del Paraguay.—Pase á la Jefatura Política de San José para la justificación de identidad.

6—Mann George Depots — Privilegios de paquete para el vapor nacional "Begoña número 4".—Informe la Comandancia de Marina.

7—Mann George Depots — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Antigone".—Informe la Comandancia de Marina.

8—Mann George Depots — Solicitan privilegios de paquete para el vapor sueco "St. Thomas".—Informe la Comandancia de Marina.

9—Ministerio del Interior — Solicita que un veterinario dependiente de este Ministerio se traslade á la Estación Chapicuy, Paysandú, para inspeccionar 60 animales caballares é informar al respecto, ofrecidos en venta á la Jefatura Política de ese Departamento. — Habiéndose dispuesto lo solicitado, archívese.

10—Juana Cabrera de Delbrey, viuda de teniente 1.o—Solicita pensión. — Por Secretaría, agréguese el expediente que solicita el señor Fiscal de lo Civil, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda.

11—Luis Polanco y Juan Damelli — Solicitan permiso para efectuar trabajos á fin de averiguar y extraer el contenido de un buque náufrago en las inmediaciones del Buceo.—Agréguese á sus antecedentes y al despacho.

12—Dique Nacional — Pedido de materiales para constuir estanterías. — Informe la Intendencia General del Ejército.

13—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicita mejor alimentación para sus alumnos.—Informe la Intendencia General del Ejército.

14—Jefatura Política de la Capital — Comunica que con fechas 14 y 17 del corriente autorizó á la casa Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional 4 cajones de dinamita.—Pase al Arsenal de Guerra para su conocimiento.

15—Teresa Acevedo de Galván, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

16—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicita se le provea de una chapa, pinceles y sapolín.—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Compañía de Gas de Montevideo — Solicita privilegio de paquete para el vapor noruego "Songa".—Pase á informe del Consejo Nacional de Higiene.

18—Estado Mayor del Ejército—Comunica que se ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de segunda clase al ex soldado Francisco Ibáñez. —Pase al Ministerio de Hacienda.

19—Juzgado Letrado de Tacuarembó —Transcribe las sentencias dictadas en las causas seguidas á P. Gómez, G. Varela, H. Rodríguez, P. Aldée, Guillermo Martínez, A. Martínez, E. García Santos y Ramón Fierro.—Pase al Estado Mayor del Ejército á sus efectos.

20—Ministerio del Interior—Comunica que se ha resuelto trasladar al sargento mayor don Fernando Berenguer, que desempeñaba el cargo de comisario de la 13.a sección rural, á la 9.a sección urbana del Departamento de la Colonia.—Pase á la Contaduría General y comuníquese al Estado Mayor.

21—Luis Fonseca, cabo inválido—Solicita se le incluya en la lista de 6 de Mayo de 1907.—Pase á la Contaduría General de la Nación.

22—Francisco Bobadilla, ex soldado — Solicita se le incluya en la lista de 6 de Mayo de 1907.—Vista al interesado.

23—Consejo Nacional de Higiene—Solicita provisión de vestuario para la tripulación del vapor "Sanidad".—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Batallón de Infantería número 4 —Comunica que fué puesto á disposición de la justicia civil el soldado de ese Batallón José Lino Amaro.—Pase á la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia de primera clase á favor del soldado Fernando Bustamante.—Vista al Fiscal Militar de turno.

26—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia de segunda clase á favor del soldado José Beleza.—Vista al señor Fiscal Militar de turno.

27—Antonio Piaggio—Solicita privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Panaman".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

28—Zenón González, ex soldado—Solicita inculsión en lista Guerreros del Paraguay.—Vista al interesado.

29—Secretaría de este Ministerio—Comunica á la Caja de Pensiones Militares que se ha resuelto conceder la baja absoluta del Ejército por haberla solicitado, al teniente 2.o graduado don Manuel Terra.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

30—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Solicita que la Inspección General de Hacienda tome intervención, al hacerse cargo de la Caja de esa oficina, el nuevo Contador-tesorero señor José L. Terra.—Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos solicitados.

31—Comisión Revisora de Pensiones— Observa la pensión que disfruta la señorita Demofila Vázquez como hija de coronel.—Informe la Contaduría General.

32—Celestina Lacalle, hija de general de brigada—Solicita traspaso de pensión. —Al Estado Mayor del Ejército para que justifique la identidad de persona.

33—Dolores Péndola de Brandes, viuda de sargento mayor — Solicita se declare que la pensión de que disfruta es la que le corresponde. — Informe la Contaduría General.

34—Menores Barrios, hijos de soldado inválido—Solicitan traspaso de pensión.— Pase á la Jefatura Política de Tacuarembó para la justificación de identidad.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Mayo de 1916

Trámite — Martina R. de Bianchi con Juan Bianchi, separación de bienes. Domingo Zenatti con Prudencia Cabral, divorcio, incidente de recusación. Carlos Belmunt Golcrons y otros con Dirección General de Impuestos, cobro de multas. Clemente Escande con sucesión de Liboria Layaille, cobro de pesos. A. Vicente Vidal con la Empresa "La Transatlántica", daños y perjuicios. Norberto Láz con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Rosa C. de Giudice con José Cirrro, juicio de responsabilidad. Luis Eduardo Piñeiro con sucesión Ballesteros, reivindicación, recurso extraordinario de nulidad. Juan B. Vizcaba con Sebastián Valero, reivindicación. F. Torres Insargarat con el Credit Foncier de l'Uruguay, cobro de pesos. Una causa por homicidio, otra por robo y otra por lesiones, recursos de casación. Diez y siete providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Veinte resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Relación de causas criminales tramitadas ante el Juzgado Departamental de Rivera. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Propuesta de Juez de Paz para la 4.a sección de Río Negro. Propuestas de Tenientes Alcaldes para los distritos 2.o de la 9.a sección de Salto y 1.o de la 8.a ídem de Florida. Solicitud de licencias del Juez Departamental de Rivera, del Actuario del Juzgado Departamental de Artigas y Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección de la Capital. Propuesta de auxiliar para el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Exposición del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. Mensaje del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al exhorto librado en autos A. Soler y otro. Queja de Pedro Bonasso contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Idem de los vecinos de la 8.a sección de Tacuarembó contra el Juez local. Cuentas sobre diligencias sumariales en Tacuarembó. Queja de Juan A. Caderosso contra el Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. La Comisión Calificadora de la 8.a sección de la Capital solicita límites de la misma. Antecedentes relativos á la extradición de un procesado por falsificación solicitados por las autoridades brasileñas. Denuncia sobre invasión de jurisdicción de la 4.a sección de Río Negro. Don Elías Frossio formula una exposición. Antecedentes relativos á los

protocolos del escribano don Luis Ruy. Petición de Federico Carlos Carballo, aspirante á la profesión de notariado. Queja de Froilán Echevarría contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de la Capital. Exposición del Consejo de la Federación Rural del Uruguay. Exhortos de los Jueces Letrados de lo Civil de 3.er turno, Instrucción 3.o y Departamentales de Paysandú y Rivera á las autoridades argentinas y brasileñas en juicios por cobro de pesos, estafa, cobro de pesos y homicidio, respectivamente. Diez y ocho solicitudes de libertad condicional. Tres expedientillos de liberados que han violado el artículo 47 del Código Penal.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, doce; á estudio, siete; oficios librados, doce; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, siete; legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Compañía de Seguros "La Manhein" con Hijos de José Pascual. Leopoldo Scotto con sucesión Melitón Muñoz. Testamentaría Luis P. García. Dos providencias en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Dos en causas criminales. Guidobono J., concordato. Guglielmone A., sucesión. Tarbe Juan, queja. Banco de la República con sucesión Mauricio Gutiérrez. Cuadrado Ezequiel, sucesión.

Definitivas — Calvasina de Piotti, sucesión.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Wifredo Aguirre. Antonio Gamberoni contra Rómulo Maniani. Suc. Lauro Peláez de Santos. Carmelo Tejera. Roberto Morquio contra Eduardo S. Desamora. Suc. José Berrutti, incidente sobre incapacidad. María Elena Herrera contra Roberto Costa. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Albanese. Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Alvarez de Iglesias. Concurso Vicente Almirón. El Alguacil del Juzgado solicita licencia. Suc. Juan Pavanello. José Gorriti contra Pascual Antoniello. Julio B. Verdié contra Manuel B. Comesaña. Test. Telésforo P. Arteaga. Juan Sánchez contra la sucesión de Antenor Sánchez. Jaime Calp contra la sucesión de José Gómez Peña. Suc. Teófila Ramos de Uriabalies. Ismael Latorre contra Francisco Bardesio. Suc. Julio Ricardo Moratorio. Suc. Manuel Morales. Petrona Latorre contra Gabina del Carmen Latorre de Pintado. Melitona Haydée Fernández de Puig. María Buzzelli de Restano contra Guillermo Gibbs del Cerro. Suc. Juan Favanello. Menor Pedro Claver Cigales. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis L. Durañona. Menor Blanca Macedo. Menor Silveria Curbelo. Juan Landó. Blanca Schivo de Sanguinetti contra Manuel B. Comesaña. Eusebio Tuneo contra Angel Giorello Zinola. Suc. A. María Pombo de Varela. Oficio de la Oficina de Crédito adjuntando la relación de depósitos.

Interlocutorias — Suc. Angel Demarco. Suc. María Zarazola de Storace. José Pencovich contra Angel Pérez Alvarez. Test. Cándido Bengoa. Test. Eduardo Mac Eachen.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Suc. de Manuel Antonio da Costa. Suc. de Agustín Berrutti. Antonia Ballea con Josefina Roddolo. Suc. de Juana M. de Regules. Luis C. Leone. Suc. de Esperanza T. de Sésperes. Suc. de María D. de Aramendi. Manuel Catrufo (hijo) con Josefina Roddolo. Suc. de Agustín Berrutti, incidente. Juan Alvarez. Rafael Vich. Julio Hermo. Milhas y Cía., Esteban G. Graffigna con Miguel A. Tomasset Anabal, incidente. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Suc. de Manuela Alcain. Suc. de Pedro Callorda, incidente. Ricardo López con Virginio Gutiérrez. Antonio Sbárbaro con César J. Cornú. Carlos S. Cornú con Blas Farrac. Dolores P. de Caprile con César S. Villegas. Nicolás Olivari con Carlos Vallarino. Pedro Ansaldi con suc. de Claudio Staricco. Sucs. de Francisco De Guida. Suc. de Pedro Tarride. Adolfo Artagaveytia y otro con suc. de Juan A. Valdivia. Octavia P. de Cabrió con Miguel Abiussi.

Interlocutorias — Suc. de Miguel Goenaga. Suc. de Agustín Silva. María P. de Montans con Domingo Tossi y otros. Test. de Antonio Silva.

Definitivas — Santiago L. N. Salaberle. Sucs. de Biviana F. T. de Fuentes y otros. Suc. de Luisa P. de Cozzolino.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Rogelio Falcón. Suc. Juan Berninzone Rossi. Suc. Pablo Bañales (hijo). Suc. Juan Bordachar. Test. Margarita López de Carlosena. Test. Juan Morando. Suc. Carlota Font y Roig de Ferreira. Test. Sebastián Allende. Suc. Abelardo Cabral. Suc. Rufino Hernández. Suc. Miguel Fernández. Juan J. Mengotti con Juan Aubriot. Enrique Helguera con Emma Nebel de Ramírez. Clotilde Diaviola. Amelia Trilliri. Ana C. Fantozzi de Farraco. Oficio del Juzgado Departamental de Treinta y Tres. Edunio José Nelson. Armando Grati. Melitón Arcé. Ramón Nogueira. Juan C. Mendoza y otros con Paulino Batista. José Leone con Juan Santini, pieza por separado. José Genta. J. B. Introzzi y Cía. con Matilde Mora de Vaeza (2). Luis Bessonat y otros. María Vargas con Ana Camelli. Santiago Omar con H. Dick de Manvell. Antonio Morales. Agustín Benítez. Francisco A. Cárpena. José P. Castruccio. Vicente Pita. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Carlos W. England con Blás Faraco. María V. de Adano con la suc. Angel Berretta. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillen. Francisco Sosa con Angel E. Lago, hoy su sucesión. Movimiento Administrativo (2).

Interlocutorias—Suc. José B. Gomensoro. Test. Carlos Carrara. Gregoria Giorello y otra con Francisca Sosa de Ferreira. Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Llosas. Mariana Callaba de Malet y otros, sucs. Test. Eusebia Montero de Ruiz. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con José Nandín.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Carlos Bellmunt Golorons. El Fisco contra Martín Etchebarne. Eugenio Palumbo contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Passano Hnos. contra el Estado. Antonio D. y Manuel Lussich, queja contra la Dirección General de Aduanas. Manuel Presa, solicitando declaratoria fiscal. La Dirección General de Aduanas contra Honorio Soveral. El Fisco contra Juan Carlos Da Silva. Josefa Morros de Enrich contra el Estado. El Fisco contra J. N. Rossi y Cía. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno en autos Milhas y Cía. contra la Aduana de la Capital. La Dirección General de Impuestos Directos contra Juan y José Pallau. José A. Costa contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra los señores Sosa y Pons.

Definitivas—El Estado contra la firma "Sosa y Pons".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Concurso Emilio Bonjour Costabel. Pedro Galán con Enrique Sá y Guiomar Braga de Sá. César Pérez Liñán con Ricardo Acosta. Beisso y Cía. con Carlos M. Sanjurgo Hermanos. Lanza y Cía. con Carlos C. Pérez. José Piñera, solicitando título de corredor y rematador. Rabe, Walder y Cía. con Francisco Casáñez y Camaño. Demetrio Pérez con Guillermo Flech. Sosa y Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño é hijos. Filomena Bruno de Ciffone y Carlos M. Silva con Nicanor Ledesma. Rodolfo López con Martín Arrivillaga. Heros, Diez y Sacarelo con Antonio Coppani. Antonio Capurro. Rabe, Walder y Cía. con Luis M. Hugo. Manuel Rodríguez con Manuel Rosales. Eulalio Vergara, solicitando matrícula de comerciante. Pedro Balestra con Máximo Abella. Atilio De Arturo con Teodoro López Ferreira y José Sagde. Alfredo Starico con Luis M. Pérez. Juan Calafat con Domingo Carvallaro. Domingo Percontino é hijos con Ramón Juani é hijos. Francisco Herboso con Francisco E. Acosta. Darío Díaz, solicitando se notifique una cesión á Juan B. Fernández y otro. Antonio Messano con Juan C. Cardona. Miles y Cía. con José M.a Garmendia. Estapé, Rivera y Cía. con Aguirre y Cunha.

Interlocutorias—Compañía de Seguros la Nueva Zelandia con Fernández, Marfetán y Cía. Francisco Barbotto, proponiendo concordato preventivo judicial. Antonio D'Antuoni con Antonio Cupparo. Pons Hermanos y Esteve con Juan Antonio Silva. Pedro Albos y Cía., concordato preventivo judicial. Victoriano Gutiérrez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Francisco de la Hoz. Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo judicial. Rafael González, proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas—Ceriani y Mussi con Orsini Bertani. Storace y Cía. con Francisco Ferri. Alejandro Nácere con Ache Hnos.

y Ache y Hno. Staricco y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Juan Carlos Baciga-lupi. José Giannatasio con Hijos de Alejandro Favaro.

Libros rubricados—Roch, Capdeville y Compañía, 6. Dannell y Cía., 5. Luis San Martín, 3. Errecart y Cía., 2. Peixoto, Morales y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Juan Restelli é hijos con Félix Garibone, cobro de pesos. Julio C. Díaz con Luis Ostiz y Miguel Solari, cobro de pesos. Marcos Rin con Abascal y Ramos, cobro de pesos. Isidro N. Fernández con Carlos M. Guillermo, cobro de pesos. José Navcne con Calixto M. Buela, cobro de pesos. Antonio Abelenda solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Ramón Castro. Julián Lyons con Jerónimo Chiappe, cobro de pesos. Banco de Crédito con Domingo Moreira y María Fuentes, cobro de pesos. Banco de Crédito con Elbio Cusano y Angel A. Cusano, cobro de pesos. F. Rocco y Cía. con José Novelli, cobro de pesos. Strauch y Cía. con Valerio V. Machado, cobro de pesos. Cristóbal Solé Saavedra, concordato preventivo extrajudicial. Constante Sapeli con Carlos Lonatti, cobro de pesos. F. Jonassen, capitán de la barca noruega "Sator", abandono. Francisco Franceschini, concordato preventivo extrajudicial. Luis Billa con Francisco Pigné, cobro de pesos. Juan Musante con Palet y Cía. Imbano y Robert con Corzetti y Cuppa. La Mutua, liquidación. Suárez Hnos., concordato. Metzen, Vincenti y Cía. con Esperón y Corbal. Rocco y Cía. con Pablo Bártora, cobro de pesos.

Libros rubricados—Veintiuno.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—S. Picamelli, ciudadanía. J. Antiela Palmer, ciudadanía. C. Pornicomi con R. Delgiogio. F. Plácido Pereyra, auxiliatoria de pobreza. P. Gelos y otros, rectificación de partidas. Oficio del señor Juez Letrado de Paysandú número 1829. A. Zunino, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. D. Ferrari, incapacidad. P. Ponce, ciudadanía. P. Huertas, artículo 113 del Código Civil. V. Galetzzi con M. R. Reusson, divorcio por la sola voluntad de la esposa. M. Conteverón Itzaina con A. J. Fernández, divorcio. J. Casacuberta con J. Bianchino. S. Montero con J. M. Salazar, divorcio. J. H. Figueiras, sucesión. A. Almada con M. Sabajanez. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno número 332. M. Martínez de Lema, artículo 113 del Código Civil. V. Vidal, ciudadanía. J. Díaz Martínez y F. Piovene, sucesiones. G. Pippi con D. Viglietti. M. Oreino con S. Nogara. C. López de Vázquez solicitando venia. M. Camejo con A. San Román, divorcio, incidente por costas. P. Donnelly y Cía. con P. Salvo. D. Amaro con J. Vita, divorcio por la sola voluntad de la esposa. A. Blanco, ciudadanía. M. Alonso Rodríguez, ciudadanía. E. Bontalozzi, ciudadanía. A. Di Russo, ciudadanía.

Definitivas—R. Tournie, por su esposa J. Barrios, venia. J. M. Bengoa, rectificación de partidas. M. Figueroa Ibarra con C. Luzzi, divorcio por la sola voluntad de la esposa. T. Larrosa de San Martín, auxiliatoria de pobreza.

Reservadas—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Saavedra Manuela contra Luis Corradis, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Fernández Valles Nicolás, entrega de menores. Melitón Carmen contra Starico Hermanos, reconocimiento de firma. Vila Elisa contra José Misa, divorcio por la sola voluntad del esposo, digo por la sola voluntad de la esposa. Banco Popular del Uruguay contra Santiago Revorati, ejecución de hipoteca. Echevarne Pedro contra María Martini, divorcio. Gonzaga de los Santos Luis, auxiliatoria de pobreza. Galindo Irma contra José Fraga, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Castro Ambrosio contra Juan Ruda y otros, cobro de pesos. Palermo Palma, amparo posesorio. Liard José Zito contra José Zito Catalano y otros desalojo. Caviglia Hnos. contra Catalina I. de Galcerán, reconocimiento de firma. Lastra Diego contra Emilio Barrios, alimentos. Larrondo Domingo, testamentaría. Mariño José contra Alfredo Mariño, desalojo. Sanguinetti Carlos contra Juan Rey, desalojo. Del Campo Francisco contra Antonio Lorenzo Real, medidas preparativas. Lupo Lorenzo, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Luciani de Del Guercio Colombo contra Jenaro de Del Guercio, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Benítez de Díaz Beatriz contra María Díaz de Llosas, pensión. Lorilleux Belhté, auxiliatoria de pobreza. Perrone Alejandro contra Luciano Laporte, cobro de pesos. Gorlero Hnos. contra Ernestina B. de C. Escofet, reconocimiento de firma. Echeverne Pedro contra María Martini, divorcio. Boscetti Lorenzo y Cía. contra Bernardo Harguindeguy, embargo preventivo. Suárez de San Juan Próspera contra Luis Eduardo Pérez, cobro de arrendamiento. Núñez de Roig Roselló Josefina contra Gabriel Roig Roselló, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Palma Aurelio, solicitando la incapacidad de su esposa doña María Bellmut de Palma. Urioste con Urioste. Andringlin Luis contra Vicente Echeconi, embargo preventivo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Soriano. Cabaña Angel, ciudadanía. Dechara José, ciudadanía. Fesco Enrique, ciudadanía. Rovegno Francisco, ciudadanía. Cammarano Julio César, ciudadanía. Rivas Guillermo, ciudadanía. Fontes Juan, ciudadanía. Guarnaschelli Julio, ciudadanía. Stabile Domingo, ciudadanía. Caccianelli Francisco, ciudadanía. French Carlos, ciudadanía. Fariña José, ciudadanía. Colli Félix, ciudadanía. Ferramaso Luis, ciudadanía. Scola Víctor, ciudadanía. Paz Manuel, ciudadanía. Blanco Manuel, ciudadanía. Gutiérrez Máximo, ciudadanía. Rodríguez José, ciudadanía. Fernández Rivero Luciandro, ciudadanía. Ramos Juan Francisco, ciudadanía. Méndez José, ciudadanía. Vischkind Simón, ciudadanía.

Definitivas — Carlomagno Francisco C., sucesión. García Juan, ciudadanía. Schiappapietra Luis, ciudadanía. Pérez Manuel, ciudadanía. Cocconero Angel, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Mayo de 1916.—Horas: 17

Las temperaturas mínimas han sido de 10 grados al S. E., 3 al Norte, 9 al Oeste, 8 al Este y en la parte central. Las máximas han sido de 18 grados al S. E., 21 al Norte, 20 al Oeste, 19 á 20 en la parte central y Este. Cielo, en general, cubierto con garúas poco intensas al Sur. La presión se mantiene alta en la parte Este del continente, abarcando toda la República. La pendiente barométrica es fuerte en dirección al Sur. Los vientos actúan débiles y moderados del Este en el río de la Plata, Uruguay y parte central de la República y débiles de dirección variable en la costa del Atlántico Sur. Las aguas del estuario oscilan á un nivel inferior al medio.

Barómetro: 767.90.

Temperatura: Normal 17°00, á la intemperie 18°40; máxima 18°40, á la intemperie (sol) 24°70; mínima 11°30, á la intemperie 11°40.

Viento Este, 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 9 y 45.

Recorrido total de las 24 horas: 287 kilómetros.

Tensión del vapor de agua: 9.45. Humedad relativa: 65.50.

—Aguas del antepuerto.

Temperatura: 16°60.

Salsedumbre: gramos por litro 4.43.

Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 3 de Mayo de 1916

12.840 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
24.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.225 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, sin interés.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Mayo de 1916

1.500 pesos, casa en la calle Caridad, 438 metros.

8.156 pesos, campo en Cuchilla Santo Domingo de Soriano, Departamento de Florida, 100 hectáreas.

16.500 pesos, finca en los Pocitos, frente á la calle Juan B. Blanco, 235 metros.

1.400 pesos, finca en el Barrio "Plácido Ellauri", frente á calle Vecinal, 3.689 metros.

6.593 pesos, campo en Chamamé, Departamento de Minas, 147 hectáreas.

2.500 pesos, finca en la ciudad de Mercedes, frente á la calle Minas, 10 por 10 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 3 de 1916.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1 000	para el 4 de Mayo . .	100 30

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para fin de mes . . .	89 60

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000	para el 4 de Mayo . .	89 20

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 4 de Mayo . .	92 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	62 50
2.350	para el 4 de Mayo . .	62 30
1 410	ídem ídem	62 30
4.700	para fin de mes . . .	62 30
4.700	ídem ídem	62 30

Deuda Interior 1915

1.500	para el 4 de Mayo . .	100 20
5.000	ídem ídem	100 20
4.000	ídem ídem	100 20
5 000	ídem ídem	100 20
5.000	ídem ídem	100 20

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 4 de Mayo . .	92 50

Títulos Hipotecarios serie P

1.200	para el 4 de Mayo . .	89 00
5.000	para fin de mes. . .	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5 000	ídem ídem	89 40
2 000	para el 4 de Mayo . .	89 10

Títulos Hipotecarios serie Q

1 000	para el 4 de Mayo . .	89 20
5 000	disp. v. hasta fin de mes	89 10
5 000	para el 4 de Mayo . .	89 10
5.000	disp. v. hasta fin de mes.	89 10
5.000	para fin de mes . . .	89 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychu), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Mayo de 1916

José Carachuelo, italiano, 67 años, casado, Hospital Vilardebó.

José Goulard, francés, 88 años, viudo, Vesubio 2048.

Francisco Fernández, oriental, 48 años, casado, Defensa 2515.

Nuncia Vignoli, oriental, 20 años, soltera, José L. Terra 2388.

Herbert Trevor Steer Garland, oriental, 4 años, Cristóbal Colón 36.

José Filomena, oriental, 17 años, soltero, Cuareim 969.

Florinda Pastorino de Oyhamburu, oriental, 27 años, casada, Joaquín Requena 932.

Un feto, Timbó 1025.

Raúl C. Hernández, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Un feto, Roque Barcía 8.

Rosalía Loo de Vargas, oriental, 42 años, casada, Guayabo 1760.

Luis Núñez Morales, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Bautista Gianin, se ignora, 80 años, se ignora estado, Hospital Maciel.

Juana Saucedo, oriental, 56 años, soltera Hospital Vilardebó.

Juan José Risso Carballo, oriental, 35 años, casado, San José 1133.

Angela Peralta de Belloni, oriental, 56 años, viuda, Magallanes 1963.

Inés D'Angelo, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 4 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 de Mayo próximo ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1783-v.my.15.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de papel de obra, ilustración, hilo, medio hilo y color y 15.000 sobres de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 4 de Mayo próximo á las 15, ante los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1782-v.my.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO

Se previene á los interesados en el pago de este impuesto que desde el 1.o de Junio próximo se aplicarán á los remisos los recargos de ley. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — La Dirección. 1792-v.my.6.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3505

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CONSUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1833-v.my.22.

ACTA N.o 3495

Con fecha 14 de Abril de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"JUBOLITOIRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1748-v.my.8.

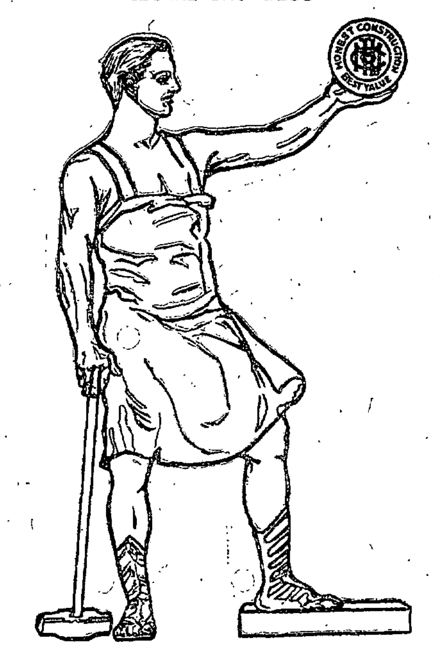
ACTA N.o 3504

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EPOCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a inclusive.— Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1825-v.my.20.

ACTA N.o 3483

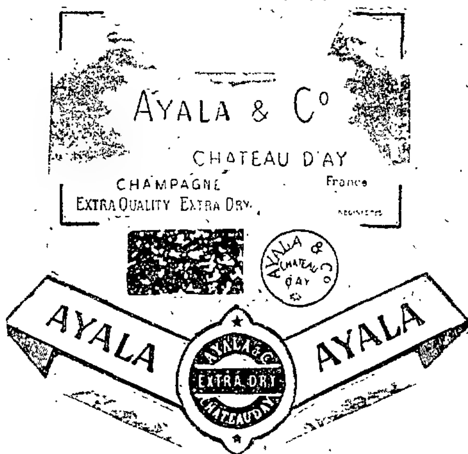


Con fecha 5 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Troy Laundry Comp., Ltd., de Troy, Nueva York y Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TROY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a.—Montevideo, Abril 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1717-v.my.4.

ACTA N.o 3407



Con fecha 17 de Febrero de 1916, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ayala y C.o de Ay, Marne (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AYALA & C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1725-v.my.4.

ACTA N.o 3502

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SPLENDID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1802-v.my.16.

ACTA N.o 3484



Con fecha 5 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hurley Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1722-v.my.4.

ACTA N.o 3490



Con fecha 11 de Abril de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Ramondec Martín y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"¡UPA!"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 80.a, á excepción de la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1734-v.may.5.

ACTA N.o 3501



Con fecha 24 de Abril de 1916, los señores J. R. Trabal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1777-v.my.13.

ACTA N.o 3514

SAL VET

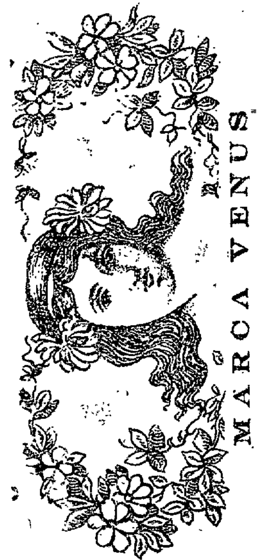
Con fecha 27 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The S. R. Feil Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SAL VET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1804-v.my.16.

ACTA N.o 3499



Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1778-v.my.13.

ACTA N.o 3500



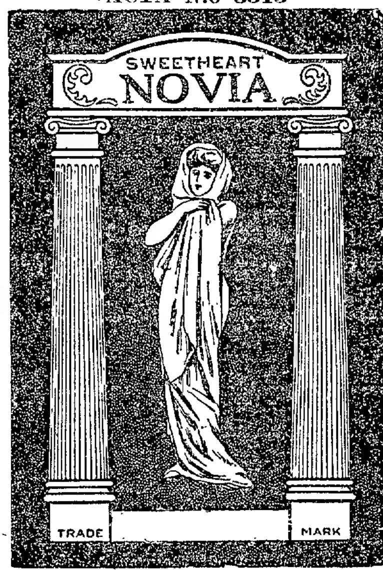
Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Goodyear Tire and Rubber Company, de Akron, Estado de Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"GOODYEAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1776-v.my.13.

ACTA N.o 3513



Con fecha 27 de Abril de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados del señor Frank Gaius Burke, comerciando bajo la denominación Manhattan Soap Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SWEETHEART" (Novia)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones). — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1803-v.my.16.

ACTA N.o 3491

Con fecha 12 de Abril de 1916, los señores Beisso y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"HISTO PLASTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1740-v.my.6.

ACTA N.o 3503

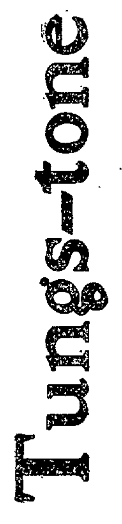
Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"RURAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1814-v.my.19.

ACTA N.o 3493



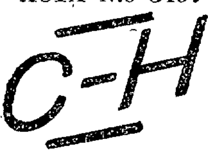
Con fecha 13 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TUNGS - TONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1751-v.my.9.

ACTA N.o 3497



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Cutler-Hammer Manufacturing Company, de la ciudad y Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"C - H"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1774-v.my.12.

ACTA N.o 3498



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Ammonia Company, de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1788-v.my.13.

ACTA N.o 3511

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ULDORKOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1790-v.my.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3512

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAROSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1791-v.my.13.

ACTA N.o 3403



Con fecha 16 de Febrero del 1916, el señor A. B. Gardella, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curytiba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"IPHIGENIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1724-v.my.4.

ACTA N.o 3489

Marca depositada



Con fecha 11 de Abril de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores B. y N. de Sel, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SERPIENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1733-v.may.5.

ACTA N.o 3496

Con fecha 15 de Abril de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Hallé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, con excepciones. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1766-v.my.11.

ACTA N.o 3408

Con fecha 17 de Febrero de 1916 el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de The Parkinson Store Company Limited, de Sponig Hill, Birmuigham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"PARKINSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 19.a, 35.a y 38.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1726-v.my.4.

ACTA N.o 3492

Con fecha 13 de Abril de 1916, el señor Enrique Crusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 67.a y 70.a á 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1739-v.my.6.

ACTA N.o 3494

Con fecha 13 de Abril de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1746-v.my.8.

ACTA N.o 3485

Con fecha 6 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1730-v.my.5.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar las obras complementarias en las cuatro cúpulas del edificio de la Universidad, ubicado en la calle 18 de Julio, entre Eduardo Acevedo y Yaro.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, de 10 y 30 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, se recibirán el día 8 de Mayo próximo en dicha Secretaría General á las 11, y serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, reservándose el Rectorado el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyera conveniente. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — El Secretario General.

1811-v.my.5.

Facultad de Medicina

CONCURSO DE PROFESORES APROBADO

Por disposición del Consejo Directivo en sesión del 25 del corriente, llámase por segunda vez á concurso para proveer los cargos de Profesores Agregados existentes en la reglamentación de 29 de Julio próximo pasado. Los antecedentes respectivos, las bases especiales para este concurso y las disposiciones generales que rigen los concursos, así como la lista de temas para el concurso de admisibilidad se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde deberán ellos inscribirse antes del jueves 31 de Agosto á las 17 horas. La tesis, correspondiente al concurso de admisión definitiva deberá ser entregada en la misma Oficina, en dos ejemplares, antes del viernes 15 de Septiembre siguiente, á las 17 horas.

Se previene que para que el concurso de admisión pueda verificarse deberá tenerse especialmente presente lo que disponen los artículos 25 y 26 del Reglamento General Universitario, sobre el número de candidatos.—Montevideo, Abril 28 de 1916. —Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

1830-v.my.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Mayo de 1916:

Día 5 de Mayo, á las 9 — Gramática y Composición: Presidente señor doctor José T. Piaggio: Vocales, señor doctor Horacio Abadie Santos, señora Ana O. de Nieto, señoritas Luisa Luisi y María García San Martín.

Día 5 de Mayo, á las 9 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez: vocales, señora María D. de Pintos, señor Manuel Nieto y Clavera, señoritas doctora Isabel Pintos y Luisa C. Magariños.

Día 8 de Mayo á las 9 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio: vocales, señores doctores José Pedro Segundo, Dardo Regules, Juan Carlos Gómez Haedo, Miguel A. Páez Formoso, Clotilde Luisi y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 8 de Mayo, á las 9 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe: vocales, señorita Cloris N. Simeto, señores Oscar J. Maggiolo, Juan Antonio Regules y Juan Puig.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet, Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín y señor Gerardo Olivet Ros.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou: vocales, señora Luisa T. de Shanon, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa y Adela C. de Fabregat.

Día 12 de Mayo, á las 9 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez: vocales, señora Margarita A. de Ochotorena, señoritas Clelia Vitale d'Amico, Juana Pugni y señor Hipólito Coirolo.

Día 12 de Mayo á las 9 — Agricultura y Canadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela: vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Carlos del Castillo y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 15 de Mayo, á las 9 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié: vocales, Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, José Cattáneo y Pascasio Odiozábal.

Día 15 de Mayo, á las 9 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, José Dodera, bachiller Rodolfo E. Canabal y señorita Carolina Carmen Vignale.

Día 17 de Mayo, á las 9 — Francés: Presidente, señor doctor José T. Piaggio: vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señora Alejandrina M. de Chartier, señor Sebastián G. Etchebarne y señorita Irene Baugés.

Día 17 de Mayo, á las 9 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán: vocales señora Ema C. de Principale, señoritas María García San Martín, Juana Pugni y Aída Farell.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela: vocales, señorita Leonor Hourticou, señores Alfredo Samonati, Arturo Carbonell y Migal y Enrique Reyes.

Día 22 de Mayo á las 9 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié: vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig y José Cattáneo.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán: vocales, señores Santiago Fabini, Carmelo Calvo, Dolores Touriz y Pilades Stampanoni.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Trabajos Manuales: Presidente, señor doctor José T. Piaggio: vocales, señores Albino Benedetti, José H. Figueira, Juan Villarino y Francisco Martínez Vázquez. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1810-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1729-v.jl.15.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color; 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón, telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15 en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración.

1741-v.my.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1903 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado para escuela de varones en la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 20 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — La Dirección.

1829-v.my.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas.

Llámase á licitación por el término de 20 días para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 de Mayo próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1916.— José Pedro López, Oficial 1.o.

1820-v.my.23.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 15 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — La Dirección. 1816-v.my.15.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

De acuerdo con lo prescripto por el decreto de fecha 24 de Abril de 1916, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á ser incluídos en la lista de los Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay, que deben presentarse dentro de un plazo de tres meses, improrrogable, á justificarlo con los documentos pertinentes, so pena de no reconocerle después ningún derecho, á los beneficios que acuerda la ley de 3 de Abril de 1916.

Desde la fecha de la ley empezará á regir el plazo de tres meses para la presentación de los interesados. — La Secretaría.

1739-v.my.16.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifeisto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la construcción de los galpones que deben cubrir las dos grandes básculas de la Tablada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 8 de Mayo próximo á las 16. — Montevideo, Abril 27 de 1916. — La Dirección.

1805-v.my.8.

USINA INCINERADORA DE BASURAS

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de quince días para la venta de escoria, ceniza y metales, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Administración de esta Usina todos los días hábiles de las 9 á las 12 y de las 15 á las 18.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 10 de Mayo á las 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — La Administración. 1779-v.my.10.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. —. Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.

1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.

1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.

1620-v.jn.30.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916.— I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 de Mayo próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Abril 27 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

1822-v.my.15.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación pública para el entoscamiento y construcción de cunetas empedradas en los trozos de la calle Oriente, comprendidos entre las calles Cerrito y Monte Caseros y Monte Caseros y Comercio, respectivamente. Los proponentes deberán ceñirse á lo que establece el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal á disposición de los interesados, y á lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de Febrero 6 de 1911. El pago se verificará en la forma establecida por la ley de 29 de Diciembre de 1915. Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de Mayo del corriente año, á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Abril 17 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1764-v.my.5.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

Llámase á licitación pública por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, en esta Intendencia, hasta el día 29 de Mayo próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Mercedes, Abril 29 de 1916. — A. González Viera, Secretario.

1815-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sobral**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña **Revaldina da Rosa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1885-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Anselmo Arocena** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1223, y doña **Rosa Vásquez Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 787.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1886-v.my.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pegueroles**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 838, y doña **Francisca Viviani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 662.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1845-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Varela**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1531, y doña **María Rapela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1846-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1774, y doña **Consuelo Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1847-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Maritato**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Artes número 1585, y doña **Francisca Tricanico**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Paraná número 1379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1848-v.my.6

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña **María Tato**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1901-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Magis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3024, y doña **Catalina Gabarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 591.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1887-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Obeite**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1428, y doña **Ana María David**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1462.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1863-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Fernández**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 249, y doña **Juana Diego**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1475.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1864-v.my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudino Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1513, y doña **María Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 1513.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1849-v.my.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tucci**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1535, y doña **María Mauro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1029.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1874-v.my.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Amor López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña **María Oliva López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1833-v.my.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Federico Lassús**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1186, y doña **Josefa Epalza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1186.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1902-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1137, y doña **María Ferrín**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1903-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santamaría**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ibicuy número 1285, y doña **Teodora Monteverde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1285.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1888-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Giuria**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1248, y doña **Sofía Eloisa Otero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1248.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1889-v.my.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gómez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 912, y doña **Sara Luna**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1834-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Gamarra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña **Elvira Fossati**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1835-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1140, y doña **Antonia Cancela**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1836-v.my.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fensado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1117, y doña **Elvira Rey**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1904-v.my.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jesús Vega**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1845, y doña **Emilia Espasandín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1875-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Luis Rossi**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1235, y **doña María Carmen Monteiro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Marañao, domiciliada en la calle Piedad número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1876-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maresca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1170, y doña **Angela Luisa Giribaldi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1877-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Galmarini**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1444, y doña **Ema André**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1865-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casellas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Buenos Aires número 368, y doña **Ana María Solaua**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1698.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1866-v.my.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Salvatori**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Albano, domiciliado en la calle La Paz número 1567, y doña **Esperanza Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1567.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1856-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francisco Rañschert**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1443, y doña **María Teresa Chiarino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1851-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Peón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1497, y doña **Divina Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1852-v.my.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Florencio Pintos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2054, y doña **Laureana del Carmen López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1844-v.my.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Leal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña **Albina Antonia Schiavone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1837-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Alberto Stuart**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 1642, y doña **Juana Bosso**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1642.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1838-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Casanova**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arroyo Negro 1790, y doña **Valentina Flora Vegh**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1839-v.my.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Enrique Revira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1585, y doña **María del Carmen Pérez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1878-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Seoane**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 2875, y doña **Romualda Capurro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1867-v.my.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández Rial**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle César Díaz número 1171, y doña **Carmen Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle César Díaz número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1840-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amador Blanco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2261, y doña **Felicita de la Iglesia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle General Luna número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1841-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Jesús Aizcorbe**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1941, y doña **Bárbara Artola**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Figueroa número 1941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1842-v.my.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Yiorvi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 11, y doña **Luisa América Omegga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1894-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Lazzarino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Roca Vesano, domiciliado en el Barrio Doctor Garabelli, y doña **María Luisa Castagno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Doctor Garabelli.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1895-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don **Torcuato López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1935 bis, y doña **María de los Dolores Yanes**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cangas Donis, domiciliada en la calle 18 de Julio número 254 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1896-v.my.10.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Juan Angel Beniscelli**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Figueroa número 148, y doña **Magdalena Romana Justa Font**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jcanicó número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1843-v.my.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Costas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1905-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oliver**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1820, y doña **María F. Ferriol**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Guaviyú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1890-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2957, y doña **Nilia Vásquez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1891-v.my.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Primavesi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2443, y doña **Aída Guido**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ..., domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1868-v.my.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Marichal**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2248, y doña **Amabilia Faciel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1869-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lidio Pedrozo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ibraina Farías**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1870-v.my.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Colonnesi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Lucas Obes s|n., y doña **Julia Cancela**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Progreso s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1879-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García Morales**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 671, y doña **Carmen Mundell**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 3084.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1880-v.my.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rama**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1472. (15.a sección), y doña **Manuela Pena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coristango, domiciliada en la calle Rivera número 2113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1897-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Juan Guizande Barreiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle La Paz número 1962, y doña **Flora Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1659.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1898-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Silva Rocha**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1804, y doña **Naulinda Reina**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Patria número 1804.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernabé Irouleguy**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Costa del Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Uruguay número 1960, y doña **Sofía Zás**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1495.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bayardi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1856, y doña **Irene Vicenta Bonomi** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1885.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1881-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Nicasio Casal**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 314 (18.a sección), y doña **María Carmen Garí**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1836.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1882-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arias**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 824 (4.a sección), y doña **María Calixta Echeñique**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1358.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1883-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Machado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Arsenal de Guerra, y doña **Juana Gómez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1871-v.my.8.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1830, y doña **Epifania Santamaría**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1853-v.my.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Francisco Lavagna**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1778, y doña **Guillermina Baeza**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1778.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, **lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1854-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Francisco Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Chaná número 1861, y doña **María Celia Vastarella**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1855-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eleuterio Pedro Corral Seoane**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 970 (4.a sección), y doña **Angela Rosa Berro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1831.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1856-v.my.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Víctor Franco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Celestina Anido**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la 14.a sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1857-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio**

Villar, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Reducto esquina Propios, y doña **Clemencia Estévez,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2254.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1906-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Morialdo,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado s|n., y doña **Herminia Capellá,** de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1907-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 10, y doña **Hortensia Arévalo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1908-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Roberto Beilly,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1535, y doña **Mercedes Izcua Barbat,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1892-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Enrique Acosta,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1488, y doña **Celestina Castellucci,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1456.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1858-v.my.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ademar Beltrán Menéndez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña **María Gamba,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inca número 1886.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1909-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Goicoechea,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2066, y doña **María Trevellini,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Nicaragua número 2066.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Tejera,** de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1928, y doña **Antonia Bouza,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1928.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1911-v.my.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1933, y doña **Carmen Durán,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2407.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1884-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Martínez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2419, y doña **Nélida Faig,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2384.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1872-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso Morín,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña **Matilde de María Luisa Bosticca,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 1984.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1873-v.my.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cañete** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña **María Elena Munhó,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2273.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1859-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Detomasi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dacá número 2088, y doña **Juana Pan,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1865.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1860-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Moreno,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1894, y doña **María Amanda Durán,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1890.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1861-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Di Bartolomeo,** de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 2038, y doña **Ana Mangoni,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua número 2038.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1862-v.my.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mariano Sosa,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Amalia Soler,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Iglesia número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1893-v.my.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad N. Ronald Mining Syndicaty Limited el registro de una mina de cuarzo aurífero, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos del señor Mariano Barreda, en las cercanías de las puntas del arroyo Buen Orden, á la que se ha denominado "Mina Ronaldo". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1806-v.my.24.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de la mina de esquisto carbonífero denominada "Mina Maruja", ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Picada del Minuano", en la costa del río Yaguarón y en campos ocupados por Cesarea Borge, doña Ubaldina y don Pablo Cardozo, entre los siguientes límites: Noreste con el río Yaguarón y Juan de Dios Arias, por el Sur con la Sierra del Minuano ó de Ríos; por el Este con sucesión Cesarea Borge y Leopoldo Cardozo y por el Oeste con Juan de Dios Arias. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1756-v.my.8.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Vicente Novoa, don Silvestre Umérez y don Francisco Durá el registro de una mina de turba denominada "San Fernando", situada á inmediaciones de la bahía de Maldonado, entre los siguientes límites: por el Norte con terrenos de don Gervasio Burgueño y don Manuel Gorlero y Estarost y chacra del señor Bergalli, al Sud la costa del mar, al Este médanos fiscales y al Oeste terreno de propiedad del señor Umérez y fiscales. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1737-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ruiz Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Mayo á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 4 de Mayo próximo venidero pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código —Montevideo, Abril 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 1801-v.my.20.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

Homologación de concordato

EDICTO — En los autos caratulados: "La razón social Apolo Annoot y Apolo, homologación de concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Melo, Abril 10 de 1916. — Vistos: Esta solicitud sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social Apolo, Annoot y Apolo; Resultando: Que la razón social Apolo, Annoot y Apolo se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo extrajudicial que había acordado con la mayoría de sus acreedores, — mayoría que lo había aceptado y firmado. — y acompañó el balance general de su activo y pasivo y la memoria explicando las causas que lo habían obligado á suspender pagos (v. fojas 18): Resultando: Que hecha la publicación íntegra del concordato presentado para su homologación por el término de veinte días en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español" y en los periódicos locales "El Partido Colorado" y "El Pueblo" en cumplimiento del auto recaído, venció el término legal sin que de parte de los acreedores se dedujera ningún género de oposición á la homologación del concordato propuesto (v. fojas 19 vuelta, fojas 35, fojas 37, fojas 39, fojas 41, fojas 43, fojas 45, fojas 47 y fojas 49); Resultando: Que la sindicatura evacuó el informe que previene la ley de la materia sobre el estado de los negocios de la razón social concordataria; las causas que ha invocado para explicar su estado de suspensión de pagos y la conducta comercial que ha observado, y termina, después de algunas reflexiones que le sujiere ésta, aconsejando que puede homologarse el concordato extrajudicial propuesto (v. fojas 31); y Considerando: Que no habiéndose deducido oposición por los acreedores ni por la sindicatura al concordato propuesto, y que habiendo sido aceptado y firmado por la mayoría requerida por la ley, corresponde en rigor de derecho deferir á lo solicitado; Considerando: Que los honorarios de la sindicatura deben ser fijados al dictar sentencia, Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social Apolo, Annoot y Apolo en cuanto ha lugar, declarando extinguidas las partes de los respectivos créditos de que se ha hecho remisión. Alzase la interdicción general decretada y comuníquese al Registro General de Embargos é Interdicciones; reintégrase á la razón social concordataria en el ejercicio pleno de todos sus derechos; publíquese esta sentencia homologatoria en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y "El Nacionalista" por el término de diez días y agréguense en su oportunidad los respectivos ejemplares, entregándolos en la oficina. Y fíjanse los honorarios del síndico en la cantidad de ochenta pesos que se incluirán en la planilla general de costas. Tásense, y satisfechas, archívense. — Ernesto Felippone". — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de diez días, expido el presente en Melo, á veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Actuario. 1798-v.my.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

ADOLFO ARMELLINO

Judicial

DE DOS FRACCIONES DE CAMPO FLOR

1.a fracción en "Molles del Pescado", 4.a sección, Departamento de Florida, compuesta de un área total de 30 H. 1.860 m. — Tasadas en $ 558, 2|3 $ 372.

2.a fracción en "Puntas de Palmas", 8.a sección, Departamento de Durazno, compuesta de un área total de 67 H. 3.590 m. y nueve decímetros. — Tasadas en $ 1.239, 2|3 $ 826.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el martes 16 de Mayo á las 14

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Sara Viera", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo á las 14 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo se va á proceder á la venta por el martillero don Adolfo Armellino de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo de 30 hectáreas 1.860 metros, sita en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, lindando al Norte la fracción número 18, sucesión María Inés Viera de Saraiva; al Sur el arroyo Molles del Pescado y al Este con María Inés Viera. Y otra fracción de campo, sita en Puntas de Palmas, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de 67 hectáreas, 3.590 metros y 9 decímetros, lindando al Norte con Laufrides Viera, al Sur con Antonio Viera, al Este con el arroyito del Sauce, y al Oeste con doña Mauricia Parral, habiendo sido tasadas dichas fracciones: la primera en 558 pesos y la segunda en 1.239 pesos, ó sea ambas en un total de 1.797 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Minas Abril, 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1787-v.my.16.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Coronel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1701-v.my.10.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el señor Basilio Lubkov solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de poder que en fecha 11 de Octubre de 1914 le confirieron los jefes de las familias que constituyen la colonia "San Javier", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, ante el escribano don Delfino Baycé. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1702-v.my.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis-

co Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Ceferino Clavijo con Camila Mercedes. En esta partida la novia, al firmar, puso Mesede, en vez de Mercedes. Este error es bien explicable si se tiene en cuenta la trascendencia del acto que realizaba y el hecho de que apenas sabía firmar; B) Partida de nacimiento de Isolina Clavijo. En esta partida se dice que el nombre del padre es Severino, cuando su verdadero nombre es Ceferino; C) Partida de nacimiento de Elvira Clavijo. Se dice que el nombre de la madre es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; D) Partida de defunción de Camila Mercedes. En esta partida se dice que el nombre de la fallecida es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; E) Partida de nacimiento de Brasilina Clavijo. En esta partida se han deslizado los siguientes errores: donde dice Brasilina, debe decir Braselina: donde dice Ceverino, refiriéndose al padre, debe decir Ceferino, pues estos son sus verdaderos nombres; F) Partida de nacimiento de Marcelina Clavijo. Se dice que el nombre de los padres es Severino Clavijo y Camila Merced, cuando el verdadero nombre es Ceferino Clavijo y Camila Mercedes; G) Partida de nacimiento de Camilo Clavijo. En esta partida se dice que el nombre de la madre es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; H) Partida de nacimiento de José Clavijo. En esta partida se dice que el nombre de la madre es Camila Marse, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; I) Partida de nacimiento de Carolina Clavijo. En esta partida, donde dice Carola Clavijo, debe decir Carolina Clavijo, y donde dice Seberino Clavijo, debe decir Ceferino Clavijo, pues estos son sus verdaderos nombres. Y á los efectos de su publicación se expide la presente. — Tacuarembó, Abril 11 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1771-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mercedes de Clavijo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1770-v.my.26.

Copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eusebio J. Cáceres solicita se le expida segunda copia de unas escrituras", se cita y emplaza á don Juan Bautista López para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el referido expediente. Las segundas copias solicitadas se refieren á las escrituras de hipoteca y prórroga de la misma, otorgadas por el señor Juan Bautista López á favor de don Eusebio J. Cáceres en garantía de un préstamo de once mil seiscientos treinta y nueve pesos setenta y seis centésimos, autorizadas por los escribanos don Francisco Fariña y don Pedro J. González el 1.o de Febrero de 1913 y 30 de Enero de 1914, respectivamente. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1703-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilda Natividad López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1692-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Fagúndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1695-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Muslera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1694-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apetrura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y en los autos caratulados "Antonio Núñez y Dorotea Bonilla, sucesiones", se cita, llama y emplaza á doña Bernardina Núñez y á su esposo, á fin de que se presenten por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento del inciso final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1915. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1707-v.my.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Dolinski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Pedro Fenet para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1762-v.my.24.

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan J. Carbajal para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1763-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer. 1359-v.my.22.

COMERCIALES

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que la sociedad que teníamos constituída entre Domingo y Pedro Lanata, queda disuelta. Que Domingo Lanata vende toda su participación á Enrique Lanata y éste constituirá nueva sociedad con Pedro Lanata para seguir explotando el negocio de restaurant y posada establecida en esta ciudad, calle Río Negro números 1626 al 1636. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo Mayo 3 de 1916. —Domingo Lanata. — Pedro Lanata. — Enrique Lanatá. 1834-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Silva y Rodríguez nuestra casa de comercio establecida en esta localidad. — Tranqueras, Mayo 3 de 1916. — Juan M. Fernández é hijos. 1835-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Guldriz y Cancela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José M. Graña. 1831-v.my.24.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Freidrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Juan Robello y Víctor Trama el negocio de mi propiedad sito en la calle Charrúa número 1878, esquina Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Manuel Mera. 1827-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de ferretería, hojalatería, pinturería, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Félix Cirimello é hijos, quedando á cargo de los ex socios Francisco y Blas Antonio Cirimello el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Artigas, Mayo 2 de 1916. — Félix Cirimello. —Francisco Cirimello. — Blas A. Cirimello. 1828-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor Javier Galeano el café y confitería de mi propiedad establecido en esta villa, Avenida General Artigas número 74. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Mayo 2 de 1916. — Olegario Oliver. 1824-v.my.23.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Pedro Conti mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 142. Se previene á los que se consideren con derecho para que se presenten con los jusficativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Fernández é Izquierdo. 1819-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad

comercial que gira en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Gañete, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Pedro Zuluaga y Francisco A. Pintos, quienes continuarán nuestros negocios bajo la razón de Zuluaga y Pintos. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 2 de 1916. — Zuluaga y Gañete. — José Pedro Zuluaga. — Ramón Gañete.
1823-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti.
1821-v.jn.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de café, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo).
1818-v.jn.2.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc, he prometido vender á don Carlos Dobal mi casa de comercio que en el ramo de representaciones tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1270. Lo hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Cristóbal E. Salort.
1808-v.my.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída y que explotaba la fábrica de mosaicos y veredas "Aguila", quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Marcelino Buscasso. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores del citado negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro José Saralegui, calle Rincón número 462, de 10 á 12, á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Marcelino Buscasso. — Federico Lemarquant.
1807-v.my.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Rocca y Miguel Ferrer, que tenían constituída para la explotación del ramo de instalaciones eléctricas y venta de aparatos con establecimiento en esta ciudad en la calle Rivera esquina Coronel Brandzen, por donde se señalan las puertas del edificio por la primera calle con los números 1915 y 1917 y por la segunda con el número 1920, quedando el activo y pasivo, con excepción de algunas cuentas á cobrar, á favor y cargo de don Juan Félix Rocca. Que por otra escritura que autorizará el mismo escribano señor Cóndom, dicho establecimiento se adjudicará en pago de lo que se le debe á don Santiago Rocca y éste abonará el pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 en el mismo establecimiento. — Montevideo, Abril 29 de 1916. —Juan F. Rocca. — Miguel Ferrer. — Santiago Rocca.
1809-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha han convenido la disolución de la sociedad que tenían pendiente respecto al comercio que gira bajo la denominación de "Café y Bar Olivo", calle Sarandí número 346. Se retira el señor Cortegoso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Gómez Lois. Los que se consideren con derecho á reclamar deberán deducirlo dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Gómez Lois. — Manuel Cortegoso.
1812-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche hemos disuelto de común y amigable acuerdo, á partir del día 15 de Marzo último, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de H. López y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio don Higinio López. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Higinio López. — Osvaldo Spezzia.
1797-v.my.19.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio y al público que ha cambiado de firma la sociedad comercial que en Puntas de Gualeguay (Departamento de Paysandú), giraba bajo la razón social de Acosta Hermanos, la que girará en lo sucesivo con el nombre de Viuda de Tomás Acosta é hijos. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1916. — Viuda de Tomás Acosta é hijos.
1799-v.my.19.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña Catalina Verrando el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la esquina de las calles Victoria y Mediodía. — Montevideo, Abril 26 de 1916. —H. Bonnafoz.
1793-v.my.17.

Venta de fonda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Fernández el comercio de nuestra propiedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Millán número 2454, y que gira bajo la razón social de Dorado y Fernández. Se previene á los que tengan cuentas á cobrar se presenten en dicho comercio con los justificativos respectivos para serles abonadas, dentro del término de ley, pues pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Emilio Dorado.—Angel Fernández.
1794-v.my.17.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 25 del corriente prometí vender á mi hijo Carlos Zúñiga el almacén que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 60 y 62, esquina Morales. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Joaquín Zúñiga.
1795-v.my.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Mario Marengo mi casa de negocio denominada "Café Sarandí", sita en la calle Juncal número 1333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. —Montevideo, Abril 26 de 1916. — Víctor M. Caballo.
1796-v.my.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio que he vendido al señor Florentino Mora el café, bar y billar situado en la Avenida General Flores número 700. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — J. Benvenuto.
1786-v.my.16.

Promesa de venta

Hago presente que he prometido en venta á don Antonio Lozada la casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería poseo en esta ciudad, calle Justicia número 2220, debiendo concurrir dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — José A. Nores.
1785-v.my.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Marsilio de Marsilio, los señores Juan Chiarlone, Juan B. Chiarlone y Alberto Obes, los que forman la razón social Chiarlone y Cía., la que gira en esta plaza y se dedica á la compra y venta de cereales y frutos del país en general, han resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la referida sociedad, retirándose el socio Juan B. Chiarlone y continuando con los mismos negocios los señores Juan Chiarlone y Alberto Obes. A los efectos legales hacemos estas publicaciones y rogamos á nuestros acreedores se presenten á cobrar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Avenida General Flores número 2351, donde le serán satisfechas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Juan B. Chiarlone. — Juan Chiarlone. — A. Obes.
1780-v.my.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Rafael Melo la casa de negocio que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael F. Paolino Trotta. — Trinidad, Abril 24 de 1916. — Rafael F. Paolino Trotta.
1773-v.my.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del actual ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería etc., establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá giraba bajo la razón social de R. y R. Ordeix, constituyéndose otra que se ha hecho cargo del activo y pasivo, bajo la firma de Ordeix y Arias Alonso. — Paso de las Piedras de Arerunguá, Abril 24 de 1916. — R. y R. Ordeix.
1772-v.my.15.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta nuestra firma social, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo una nueva sociedad, compuesta por los señores Pablo A. Busquets, Fructuoso U. Busquets, Manuel Menéndez y Angel Rubio, que girará bajo la razón social de Busquets Hnos. y Cía.; comunicación que hacemos pública á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Maldonado, Abril 24 de 1916. — Menéndez y Busquets.
1775-v.my.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha 8 del corriente mes y año, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Bagnati, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Andres Bagnati. — Tacuarembó, Abril 18 de 1916. — José García y Vidal. — Andrés Bagnati.
1765-v.my.24.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Ineglio y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle 26 de Marzo números 23 y 25, esquina Pagola (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derechos á dicho comercio deben deducirlos en la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Pedro Adano.
1759-v.my.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto lo siguiente: La señora Rosa Isasmendi de Benenati vende á don Manuel Piñera el biógrafo denominado "Salón Buenos Aires", ubicado en la calle Constituyente número 1570, y el señor Piñera le vende á la señora Rosa Isasmendi de Benenati el biógrafo denominado "Cine Gloria", que en lo sucesivo se llamará "Master Key", ubicado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad. Este último biógrafo fué anteriormente de propiedad del don José Piñera y de don Luis P. Moreno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que los acreedores y todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de 30 días, los del "Cine Gloria" en este local y los del "Buenos Aires" en la calle 25 de Mayo número 314. — Montevideo, Abril 15 de 1916. —Manuel Piñera. — Rosa I. de Benenati.
1752-v.my.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Celeste Bonomi las existencias de mi casa de negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y puesto que tengo establecida en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Durazno, Abril 15 de 1916. — Martín Campos.
1757-v.my.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 7....	18 de Julio núm. 1475.	V. y M.	30 Abril 1916
2.o grado núm. 13....	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala...........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
2.o grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez...	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Sarandí	M.	30 Abril 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la dirección de las escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las escuelas rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una escuela rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una escuela rural, determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse, en casos particulares, en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1666-ptc.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Oau Francisco
Cesella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gamduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio
Rebeledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Jardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhás y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Lunning y Cía. Roberto
Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán.
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1916.

V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera.*

1691-ptc.1016.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he comprado á don José Martínez las existencias del puesto de verdura sito en la calle Colón número 1346, habiendo quedado á cargo del pasivo el vendedor. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Ramón Cochón. 1755-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto, por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Constantino Piacenza, la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma Owczarski y Burutarán, cuyo activo y pasivo queda á cargo del firmante Owczarski, quien continuará los negocios de la extinguida sociedad. — Salto, Abril 13 de 1916.—Estanislao Owczarski. — Juan Burutarán. 1747-v.my.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Samonati y Bertolotto todas las existencias de la fábrica de cuerdas de mi propiedad, establecida en la Avenida General Flores s|n. Todo el que tenga algo que reclamar puede hacerlo en casa del que suscribe, Avenida General Flores número 326. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Sixto A. Saquieres. 1744-v.my.6.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Zorobabel Gutiérrez la parte que me corresponde en el negocio denominado "Provisión Las Flores", ubicado en la calle San Salvador número 2020, quedando el señor Gutiérrez á cargo del activo y pasivo. — Montevideo Abril 12 de 1916. — Emilio dos Santos. 1735-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta á don Carlos Bello mi casa de negocio de lechería, establecida en la calle Agraciada número 2326. Los que tengan créditos á cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, á los efectos del pago. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1916. —Pablo Galli. 1750-v.my.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel y Severino Camiño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1500, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1916. — Manuel Lojo.
1732-v.my.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Arturo Martínez y Raúl López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle E. Acevedo número 1145, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1916. — Victorio Parodi.
1731-v.my.5.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carmelo Perroni mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en el ejido de Chacras, de esta ciudad, paraje denominado Daca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. — Mercedes, Abril 10 de 1916. — Práxedes A. Sanguinetti. 1728-v.my.13.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Carlos Fabra nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y demás existencias, armazón y mostrador, sita en la calle Policía Vieja número 1374. Hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1916. —Alonso y Varela. 1727-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general, yo, Manuel Díaz, que he prometido vender á don Prudencio Angel Dodera, mi establecimiento comercial *denominado* "Mercadito Progreso", sito en esta ciudad, calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 12 á 13 y 30. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Manuel Díaz. — Prudencio Angel Dodera.
1688-v.my.8.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178